

# **INFORME DE CUBA**

Sobre la resolución 70/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”

Junio de 2016

## Contenido

INTRODUCCION .....	1
I. CONTINUIDAD DE LA POLITICA DE BLOQUEO .....	2
1.1. Vigencia de las Leyes del bloqueo. ....	2
1.2. Medidas ejecutivas del presidente Barack Obama y sus limitaciones.....	4
1.3. Prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos para continuar modificando la aplicación del bloqueo sin necesidad de acudir al Congreso. ....	6
1.4. Principales medidas de bloqueo aplicadas con posterioridad al 17 de diciembre del 2014. ....	8
II. EL BLOQUEO VIOLA LOS DERECHOS DEL PUEBLO CUBANO: AFECTACIONES A LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL.....	11
2.1. Derecho a la salud y a la alimentación.....	12
2.2. Derecho a la educación, deporte y cultura .....	15
2.3. Derecho al Desarrollo.....	17
III. AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMÍA CUBANA. ....	21
3.1. Comercio Exterior e Inversiones Extranjeras .....	21
3.2. Finanzas.....	26
IV. EL BLOQUEO VIOLA EL DERECHO INTERNACIONAL. APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL .....	30
4.1. Afectaciones a entidades cubanas. ....	30
4.2. Afectación a la cooperación internacional. ....	31
4.3. Otras Afectaciones Extraterritoriales. ....	32
V. RECHAZO UNIVERSAL AL BLOQUEO .....	33
5.1. Oposición en los Estados Unidos.....	33
5.2. Oposición de la comunidad internacional. ....	36
CONCLUSIONES.....	40

## INTRODUCCION

En el período comprendido entre abril de 2015 y abril de 2016, se han alcanzado algunos avances en las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba. En particular, se pueden señalar el restablecimiento de relaciones diplomáticas y la reapertura de embajadas, que estuvieron precedidos de la justa exclusión de Cuba de la espuria lista de Estados patrocinadores del terrorismo, de la que nunca debió formar parte.

En marzo de 2016, durante su visita a Cuba, el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, reconoció, una vez más, que la política de bloqueo hacia la Isla es obsoleta y debe eliminarse. En su discurso en el Gran Teatro de la Habana “Alicia Alonso”, el 22 de marzo, el presidente Obama resaltó, en referencia al bloqueo que: “solo hace daño al pueblo cubano en lugar de ayudarlo”, y llamó nuevamente al Congreso de ese país a poner fin a esta política.

A pesar de ello, el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba se mantiene en vigor y continúan aplicándose las restricciones que este impone. Durante los años 2015 y 2016, los Departamentos del Tesoro y de Comercio de los Estados Unidos realizaron varias enmiendas a las regulaciones de esta política que, si bien constituyen pasos positivos, son insuficientes.

El presente informe refleja de manera sintética las afectaciones resultantes de la aplicación del bloqueo en el período mencionado en el párrafo 1 *supra*.

A pesar de este nuevo escenario, el 11 de septiembre de 2015, el presidente Obama volvió a renovar las sanciones contra Cuba bajo la Ley de Comercio con el Enemigo de 1917, que constituye la pieza fundacional de las leyes y regulaciones que componen el bloqueo, alegando intereses de política exterior.

Ha continuado el recrudecimiento de esta política en sus dimensiones financiera y extraterritorial. Ello se refleja en la imposición de multas millonarias contra bancos e instituciones financieras con relaciones con Cuba, y en la persecución de las transacciones financieras internacionales cubanas.

Hasta el momento de concluir la elaboración de este informe, no se ha materializado la anunciada autorización del uso del dólar en las transacciones internacionales de Cuba, ni la posibilidad de que los bancos estadounidenses provean créditos a los importadores cubanos de productos estadounidenses autorizados. Tampoco ha disminuido el temor de las instituciones financieras y de los propios proveedores estadounidenses, debido al riesgo de ser multados por realizar transacciones con Cuba, país sometido a sanciones de los Estados Unidos.

El Presidente de los Estados Unidos posee amplias facultades ejecutivas que le permitirían, de usarlas con determinación, dismantelar de forma sustantiva la política de bloqueo, aunque su eliminación total requiere de una decisión del Congreso.

El informe que se presenta a continuación expone el alcance limitado de las medidas adoptadas por el Ejecutivo estadounidense y el espectro de acciones que aún este pudiera desarrollar para la eliminación del bloqueo. Además, se compilan numerosos ejemplos de las afectaciones económicas y sociales causadas por su aplicación desde abril del 2015 hasta abril del 2016. En el texto queda claramente demostrado cómo el bloqueo constituye el mayor obstáculo para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía y bienestar del pueblo cubano, así como para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con los Estados Unidos y el resto del mundo.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, en el período antes señalado, y considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 753 mil 688 millones de dólares, pese a la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. Desde que comenzó a aplicarse esta política hace más de 50 años, el bloqueo ha provocado perjuicios cuantificables por más de 125 mil 873 millones de dólares a precios corrientes.

Para poder avanzar en el proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales con los Estados Unidos, sobre lo cual el gobierno de Cuba ha reiterado su disposición sobre la base de la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos y el respeto absoluto a su independencia, se requerirá, indudablemente, el levantamiento unilateral e incondicional por el gobierno de los Estados Unidos, del bloqueo económico, comercial y financiero que se aplica contra Cuba.

Resulta indispensable que se respeten las 24 resoluciones adoptadas por la comunidad internacional en la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyos Estados Miembros piden poner fin a esa absurda política.

El bloqueo contra Cuba jamás debió existir y debe cesar de una vez y por todas.

## **I. CONTINUIDAD DE LA POLITICA DE BLOQUEO**

### **1.1. Vigencia de las Leyes del bloqueo.**

A pesar de las medidas adoptadas por el presidente Barack Obama desde el 17 de diciembre de 2014 y sus llamados reiterados al Congreso para que levante el bloqueo, las leyes y regulaciones que lo sustentan continúan vigentes y son aplicadas con todo rigor por las agencias del gobierno de los Estados Unidos, especialmente por los Departamentos del Tesoro y de Comercio y, en particular, la Oficina de Control de los Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés).

Las principales legislaciones y disposiciones administrativas que establecen y rigen la política del bloqueo son:

- Ley de Comercio con el Enemigo de 1917 (Trading with the Enemy Act, TWEA, por sus siglas en inglés): Su sección 5 (b) delegó en el máximo jefe del Ejecutivo la posibilidad de aplicar sanciones económicas en tiempo de guerra o en cualquier otro período de emergencia nacional y prohibió el comercio con el enemigo o aliados del enemigo durante conflictos bélicos. En 1977, la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional restringió las facultades del Presidente para imponer nuevas sanciones aludiendo situaciones de emergencia nacional. Sin embargo, la TWEA continuó aplicándose para Cuba, aun cuando la Casa Blanca nunca ha declarado una emergencia nacional con respecto a la Isla. Desde entonces, los sucesivos presidentes estadounidenses han prorrogado la aplicación de la TWEA para Cuba. Al amparo de esta legislación, la más antigua de su tipo, se adoptaron las Regulaciones para el Control de Activos Cubanos (CACR, por sus siglas en inglés) en 1963, en virtud de las cuales se prohíbe a nacionales estadounidenses o personas sujetas a la jurisdicción de los Estados Unidos realizar transacciones financieras con Cuba, se congelaron los activos cubanos y se prohibió la importación de bienes de origen cubano a los Estados Unidos, entre otras restricciones. Cuba es el único país para el cual está vigente esta legislación. El presidente Obama renovó por otro año más las sanciones contra Cuba en virtud de la TWEA, el 11 de septiembre de 2015.
- Ley de Asistencia Exterior (1961): Autorizó al Presidente de los Estados Unidos a establecer y mantener un “embargo” total al comercio con Cuba y prohibió el otorgamiento de cualquier ayuda al gobierno cubano. Establece que los fondos del gobierno de los Estados Unidos destinados a las ayudas internacionales y entregadas a los organismos internacionales, no podrán ser utilizados para programas relacionados con Cuba. Prohíbe conceder cualquier asistencia prevista bajo esta ley o cualquier otro beneficio previsto en otra ley a Cuba, hasta que el Presidente determine que Cuba ha realizado acciones encaminadas a retornar a ciudadanos y empresas estadounidenses, no menos del 50 por ciento del valor o una justa compensación, de las propiedades nacionalizadas por el gobierno cubano con posterioridad al triunfo de la Revolución.
- Proclama Presidencial 3447: Emitida el 3 de febrero de 1962 por el presidente John F. Kennedy, decretó el “embargo” total del comercio entre los Estados Unidos y Cuba, en cumplimiento de la sección 620 (a) de la Ley de Asistencia Exterior.
- Regulaciones para el Control de Activos Cubanos del Departamento del Tesoro (1963): Estipularon el congelamiento de todos los activos cubanos en los Estados Unidos; la prohibición de todas las transacciones financieras y comerciales a menos que fuesen aprobadas por una licencia; la prohibición de exportaciones cubanas a los Estados Unidos; la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de los Estados Unidos o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba; entre otros.
- Ley para la Administración de las Exportaciones (1979): La Sección 2401 (b) (1) “Control de la Seguridad Nacional”, “Política hacia determinados Estados”,

establece la Lista de Control del Comercio, en la cual el Presidente de los Estados Unidos mantiene a un número de países a los que se les podrán establecer controles de exportación especiales por consideraciones de seguridad nacional. Cuba está incluida en este listado.

- Regulaciones para la Administración de las Exportaciones (EAR por sus siglas en inglés, 1979): Establecen las bases de los controles generales para artículos y actividades sujetas al control de las EAR, en consonancia con las sanciones impuestas por el gobierno de los Estados Unidos. Establecen una política general de denegación para las exportaciones y reexportaciones a Cuba.
- Ley para la Democracia Cubana o Ley Torricelli (1992): Prohíbe a las subsidiarias de compañías estadounidenses en terceros países, comerciar bienes con Cuba o nacionales cubanos. Prohíbe a los barcos de terceros países que toquen puerto cubano, entrar a territorio estadounidense en un plazo de 180 días, excepto aquellos que tengan licencia del Secretario del Tesoro.
- Ley para la Libertad y la Solidaridad Democrática Cubanas o Ley Helms-Burton (1996): Codificó las disposiciones del bloqueo, ampliando su alcance extraterritorial, mediante la imposición de sanciones a directivos de empresas extranjeras que realicen transacciones con propiedades estadounidenses nacionalizadas en Cuba y la amenaza de demandas en tribunales de los Estados Unidos que ha sido objeto de una exención, renovada año tras año. Asimismo, limitó las prerrogativas del Presidente para suspender el bloqueo, aunque establece que este conserva sus facultades para autorizar transacciones con Cuba mediante la emisión de licencias.
- Sección 211 de la Ley de Asignaciones Suplementarias y de Emergencia para el año fiscal 1999: Prohíbe el registro en los Estados Unidos de marcas asociadas a propiedades nacionalizadas, así como el reconocimiento por los tribunales estadounidenses de los derechos de empresas cubanas sobre esas marcas.
- Ley de Reforma a las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones (2000): Autorizó la exportación de productos agrícolas a Cuba, condicionada al pago en efectivo, por adelantado y sin financiamiento de los Estados Unidos. Prohibió los viajes de estadounidenses con fines turísticos a Cuba, al definir la “actividad turística” como cualquier actividad relacionada con viajar hacia, desde o dentro de Cuba que no estuviese expresamente autorizada en la sección 515.560 del Título 31 del Código de Regulaciones Federales. Es decir, limitó los viajes a las 12 categorías autorizadas al momento en que se promulgó esta legislación.

## **1.2. Medidas ejecutivas del presidente Barack Obama y sus limitaciones.**

El 17 de diciembre de 2014, como parte de su anuncio sobre Cuba, el presidente Barack Obama reconoció el fracaso de la política tradicional de los Estados Unidos hacia Cuba y se comprometió a involucrarse en un debate con el Congreso para

levantar el bloqueo. En correspondencia con este nuevo enfoque, el Presidente anunció varias medidas ejecutivas dirigidas a modificar la aplicación de algunos aspectos del bloqueo.

Durante 2015 y 2016, los Departamentos del Tesoro y de Comercio realizaron varias enmiendas a las regulaciones sobre Cuba, las cuales, si bien constituyen pasos positivos, son insuficientes. Persisten aún importantes obstáculos para la implementación de estas medidas mientras que se mantienen en vigor las leyes y la aplicación de la política de bloqueo y las numerosas restricciones derivadas de la misma.

En la esfera de los viajes, se autorizaron las visitas de estadounidenses a Cuba mediante licencia general en las 12 categorías permitidas por la ley; se acordó el restablecimiento de los vuelos regulares entre Cuba y los Estados Unidos; se permitió la transportación marítima de pasajeros que califican bajo las 12 categorías y se autorizaron los viajes educativos pueblo a pueblo a título individual. Sin embargo, persiste la prohibición a los ciudadanos estadounidenses de viajar libremente a Cuba, según dispone la ley estadounidense.

En el sector de las telecomunicaciones, se autorizaron las exportaciones de productos y servicios a Cuba, el financiamiento para la creación de infraestructura y la posibilidad de establecer empresas mixtas con entidades cubanas. No obstante, estas medidas no han sido extendidas a otros sectores de la economía cubana, que siguen sometidos a las férreas restricciones del bloqueo.

En relación con el comercio, la lista de productos estadounidenses que, a partir de las nuevas medidas se pueden exportar a Cuba sin necesidad de solicitar la autorización del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, se limita únicamente a productos y servicios de telecomunicaciones, materiales de la construcción y equipamiento y herramientas para el uso del sector no estatal de la economía, incluida la actividad agrícola. Se prohíbe la venta a Cuba de otros productos y servicios estadounidenses, a menos que sean autorizados por el Departamento de Comercio mediante la aprobación de licencias específicas, las cuales caducan en un plazo determinado.

Por otra parte, la autorización para importar en los Estados Unidos bienes y servicios cubanos se limita a los producidos por el sector no estatal y excluye rubros claves para la economía cubana como el tabaco. Al no incluir al sector estatal de la economía, fueron omitidos de esta lista otros bienes y servicios cubanos de reconocido prestigio internacional como el ron, el níquel, los productos biotecnológicos y los servicios médicos y educativos. Unido a ello, los aranceles que serían aplicables a los productos cubanos, en caso de que los mismos pudieran entrar a territorio de los Estados Unidos, serían los más elevados de la Lista Arancelaria Armonizada de la Comisión de Comercio Internacional de ese país, debido a que Cuba está ubicada en el nivel más restrictivo de gravámenes a la importación en los Estados Unidos y carece del trato de nación más favorecida, como resultado del bloqueo.

De igual modo, las modificaciones a las regulaciones del transporte marítimo, que permiten a los barcos que participen en “comercio humanitario” con Cuba entrar a puertos de los Estados Unidos antes de los 180 días, son inoperantes. Resulta poco probable que los barcos que trasladen cargas comerciales hacia Cuba, se limiten a transportar solamente alimentos, medicinas, equipos médicos u otras exportaciones autorizadas por los Estados Unidos. La práctica internacional indica que los contratos con las navieras no se reducen a la transportación de un solo tipo de producto.

En la esfera financiera se han realizado modificaciones en la aplicación del bloqueo mediante la autorización del uso del dólar en las transacciones internacionales de Cuba y la posibilidad de que los bancos estadounidenses provean créditos a los importadores cubanos de productos estadounidenses autorizados. Sin embargo, estas medidas no se han podido llevar a la práctica en tanto, persiste el temor de las instituciones financieras y de los propios proveedores estadounidenses de desarrollar este tipo de transacciones con Cuba, debido al riesgo que representa operar con un país sometido a sanciones de los Estados Unidos.

Otra importante limitación es la prohibición a instituciones financieras cubanas a abrir cuentas corresponsales en bancos de los Estados Unidos, lo que impide el establecimiento de relaciones bancarias directas entre ambos países y encarece las operaciones comerciales de Cuba con ese país, ante la necesidad de triangularlas y pagar comisiones a intermediarios. Los efectos negativos del fortalecimiento de la persecución financiera contra las transacciones cubanas y su marcado carácter extraterritorial durante los últimos siete años, siguen manifestándose en el continuado rechazo de bancos estadounidenses y de otros países a realizar transferencias relacionadas con Cuba, incluso en otras divisas diferentes al dólar de los Estados Unidos.

### **1.3. Prerrogativas del Presidente de los Estados Unidos para continuar modificando la aplicación del bloqueo sin necesidad de acudir al Congreso.**

El Presidente de los Estados Unidos posee amplias facultades ejecutivas para continuar modificando la aplicación de las regulaciones del bloqueo, incluso más allá de lo hecho a la fecha, hasta vaciarlo de gran parte de su contenido. Si bien el Congreso de los Estados Unidos es el órgano facultado para revocar las legislaciones que sostienen la política de bloqueo contra Cuba y decretar su fin, este acto puede estar precedido del desmontaje de la inmensa mayoría de las restricciones que la conforman, a través de acciones ejecutivas.

Con la firma de la Ley Helms-Burton por el presidente William Clinton, el 12 de marzo de 1996, quedó codificado en ley el bloqueo contra Cuba y la madeja de normativas ejecutivas que lo sustentan. Sin embargo, esa misma ley preservó las amplias facultades del Presidente para, a través de la emisión de licencias, permitir diversas transacciones prohibidas por el bloqueo.



A continuación, se listan otras medidas que el Presidente de los Estados Unidos puede adoptar para modificar la implementación de aspectos de la política de bloqueo contra Cuba:

1. Posibilitar a entidades cubanas (bancos, empresas, etc.) abrir cuentas corresponsales en bancos de los Estados Unidos.
2. Revertir la política de persecución financiera contra Cuba.
3. Autorizar las exportaciones directas de productos estadounidenses a empresas cubanas.
4. Permitir las importaciones en los Estados Unidos de servicios cubanos o productos que constituyen rubros exportables de la economía cubana como el tabaco, el ron, azúcar, productos de la biotecnología, incluyendo aquellos productos manufacturados en terceros países que contienen materias primas cubanas como níquel o azúcar.
5. Autorizar a las compañías norteamericanas a realizar inversiones en Cuba.
6. Autorizar a ciudadanos de los Estados Unidos a recibir tratamientos médicos en Cuba.
7. Eliminar la prohibición que impide la entrada a puertos de los Estados Unidos, durante 180 días, de los barcos que hayan transportado mercancías a Cuba.

Estas acciones evidencian que una modificación sustantiva del andamiaje del bloqueo es posible si el Presidente utiliza sus amplias facultades ejecutivas.

Solo hay cuatro aspectos del bloqueo en los que el Presidente de los Estados Unidos no puede actuar, pues requieren la acción congresional para su eliminación o modificación, por estar regulados por leyes. Ellos son:

1. La prohibición a subsidiarias de los Estados Unidos en terceros países a comerciar bienes con Cuba (Ley Torricelli).
2. La prohibición de realizar transacciones con propiedades estadounidenses que fueron nacionalizadas en Cuba (Ley Helms-Burton).
3. El impedimento a los ciudadanos estadounidenses de viajar a Cuba con fines turísticos (Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones del 2000).
4. La prohibición de otorgar financiamientos para las ventas de productos agrícolas de los Estados Unidos a Cuba. (Ley de Reforma de las Sanciones Comerciales y Ampliación de las Exportaciones del 2000).

El proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos pasa necesariamente por el levantamiento del bloqueo, el cual constituye el mayor obstáculo para las relaciones económicas, comerciales y financieras de Cuba con ese país y con el resto del mundo, así como para el desarrollo de todas las potencialidades de la economía cubana y el bienestar de su pueblo.

#### **1.4. Principales medidas de bloqueo aplicadas con posterioridad al 17 de diciembre del 2014.**

Los siguientes ejemplos de afectaciones ocasionadas por esta política a entidades cubanas y a terceros demuestran que el bloqueo contra Cuba ha permanecido en vigor:

- El 6 de agosto de 2015, la OFAC impuso una multa de 271 mil 815 dólares a la compañía de seguros marítimos estadounidense *Navigators Insurance Company* (“Navigators”) por violaciones de las regulaciones contra Cuba y otros países. Según la OFAC, el 1<sup>o</sup> de abril de 2011, “Navigators” efectuó un pago de 21 mil 736 dólares de interés para un nacional cubano.
- El 18 y 23 de septiembre de 2015, un banco australiano rechazó realizar dos transferencias en dólares australianos a la agencia de viajes Cubatur, para el pago de los servicios de un grupo de 19 viajeros de visita en Cuba.
- En octubre de 2015, la Sociedad de Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Mundiales (SWIFT, por sus siglas en inglés) canceló el servicio *Bankers World Online* al Banco Financiero Internacional, debido a las regulaciones del bloqueo.
- El 20 de octubre de 2015, el banco francés *Crédit Agricole* acordó el pago de una multa conjunta de mil 116 millones 893 mil 585 dólares, cuyas cuotas fueron al Departamento del Tesoro (329 millones 593 mil 585 dólares); a la Reserva Federal (90,3 millones de dólares); al Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York (385 millones de dólares); a la Oficina del Fiscal para el Distrito de Manhattan (156 millones de dólares) y a la Oficina del Fiscal para el Distrito de Columbia (156 millones de dólares), por violaciones de las regulaciones contra Cuba y otros países. Según la OFAC, entre enero de 2004 y junio de 2008, *Crédit Agricole*, incluyendo sus subsidiarias y sus predecesores, procesaron 173 transferencias electrónicas, vinculadas a propiedades de interés para el gobierno cubano o sus nacionales, hacia o a través de instituciones financieras localizadas en los Estados Unidos, por valor de 97 millones 195 mil 314 dólares.
- El 27 de octubre de 2015, la compañía estadounidense *Gil Tours Travel, Inc. (Gil Travel)*, con sede en Filadelfia, Pensilvania, acordó con la OFAC el pago de una multa de 43 mil 875 dólares por violaciones de las sanciones contra Cuba. Según la OFAC, entre el 21 de octubre de 2009 y el 19 de agosto de 2010, Gil Travel

proveyó servicios de viaje a Cuba a 191 individuos que no tenían licencia de esa oficina.

- El 24 de noviembre de 2015, la subsidiaria de la empresa estadounidense FedEx en Namibia se negó a prestar sus servicios de mensajería internacional a la Embajada de Cuba en Windhoek, debido a las regulaciones del bloqueo.
- A fines de noviembre de 2015, la compañía estadounidense *PayPal* bloqueó la cuenta de la empresa alemana *Proticket*, a través de la cual los clientes de la compañía habían pagado las entradas para la comedia musical *Soy Cubano* y un concierto de la cantante cubana Addys Mercedes. El 19 de abril de 2016, un tribunal de la ciudad alemana de Dortmund, falló en primera instancia contra *PayPal*, ante una demanda de *Proticket*, obligándola a desbloquear de inmediato la cuenta de un cliente del Estado Federado de Renania Norte-Westfalia. De no hacerlo, *PayPal* debía pagarle 250 mil euros a dicho cliente. La compañía bloqueaba las cuentas del cliente por haber usado las palabras "Cuba" o "cubano" debido a las leyes del bloqueo estadounidense contra Cuba. En contraposición al alcance extraterritorial del bloqueo, el tribunal aseguró en sus considerandos que "en el caso actual, se aplica solamente la ley alemana".
- El 20 de enero de 2016, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos impuso una multa de 140 mil 400 dólares a la compañía estadounidense de diseño *WATG Holdings Inc. (WATG)*, con sede en California, por violaciones de las sanciones contra Cuba. Según la OFAC, la subsidiaria de *WATG* en Reino Unido, Wimberly Allison Tong and Goo, trabajó en el diseño de un proyecto de hotel en Cuba, por el cual recibió tres pagos de una empresa de Qatar, entre octubre de 2009 y mayo de 2010, ascendentes a 356 mil 714 dólares.
- A inicios de febrero de 2016, autoridades del banco alemán Commerzbank comunicaron a bancos cubanos el cese de las operaciones en los próximos meses, como resultado de la multa impuesta por los Estados Unidos, en marzo de 2015, por un monto de mil 710 millones de dólares.
- El 11 de febrero de 2016, los bancos italianos *Banco Popolare*, *Unicredit* e *Intensa San Paolo* rechazaron hacer operaciones con la empresa italiana *SRL Sol*, distribuidor en Italia del ron cubano Varadero.
- El 12 de febrero de 2016, se conoció que la sucursal del banco británico *Standard Chartered Bank* en Uganda, informó a los médicos cubanos que trabajan en la universidad de Mbarara, que tenían hasta el lunes 15 de febrero para retirar su dinero, debido a que por ser cubanos no podían continuar con sus cuentas en dicho banco. La universidad sugirió a los cubanos que abrieran sus cuentas en el banco británico Barclays Bank, pero luego de su apertura las autoridades del banco les advirtieron que no podían realizar transacciones hacia o desde Cuba.

- El 18 de febrero de 2016, el Banco de Las Bahamas rechazó realizar una transacción solicitada por la empresa cubana Havanatur Bahamas por encontrarse en la “lista de sanciones de la OFAC”.
- El 22 de febrero de 2016, la OFAC impuso una multa de 614 mil 250 dólares a la compañía francesa *CGG Services S.A.* por violaciones del bloqueo a Cuba. Según la OFAC, entre 2010 y 2011, *CGG Services S.A.* y varias de sus subsidiarias proveyeron servicios, piezas de repuesto y equipamiento de origen estadounidense para exploración de gas y petróleo a embarcaciones que operaban en aguas territoriales cubanas. Además, la subsidiaria venezolana de la sucursal de *CGG Services S.A.* en los Estados Unidos realizó cinco transacciones relacionadas con el procesamiento de información para investigaciones sísmicas, conducidas por una entidad cubana en la Zona Económica Exclusiva de nuestro país.
- El 25 de febrero de 2016, la OFAC impuso una multa de 304 mil 706 dólares a la compañía estadounidense *Halliburton Atlantic Limited* por violaciones de las regulaciones contra Cuba. Según la OFAC, *Halliburton* y sus subsidiarias en Islas Caimán exportaron bienes y servicios por valor de un millón 189 mil 752 dólares para apoyar la exploración de petróleo y gas, así como las actividades de perforación en el Bloque Sur Costa Adentro en Cabinda, Angola, en el que se alega que la compañía cubana Cuba Petróleo (Cupet) poseía el 5 por ciento de los intereses.
- El 29 de febrero de 2016, la sucursal de un banco francés en Italia, rechazó procesar fondos en Euros de la compañía Cubana de Aviación, destinados a la acreditación de las ventas correspondientes a enero y febrero de 2016, realizadas mediante el sistema de pago electrónico BSP de la Asociación de Transportación Aérea Internacional (IATA).
- El 18 de marzo de 2016, se conoció que el banco japonés *Mitsui Sumitomo SMBC Trust* rechazó una transferencia de un ciudadano japonés para el pago de una tarjeta de turista al Consulado cubano en ese país.
- El 1º de abril de 2016, se conoció que el banco estadounidense *Citibank* rechazó los pagos de clientes de la empresa cubana Havanatur Argentina.
- El 6 de abril de 2016, la compañía estadounidense *PayPal* comunicó a la Asociación Cubano-Danesa el cierre de la cuenta de dicha organización debido a las regulaciones del bloqueo contra Cuba.
- El 19 de abril de 2016, se conoció que el banco radicado en Botswana, *Stanbic Bank*, sucursal del banco británico *Standard Chartered Bank*, rechazó continuar transfiriendo los pagos a Cubadeportes que se realizan en virtud del acuerdo de cooperación vigente entre Botswana y Cuba.

- El 25 de abril de 2016, la sucursal en Turquía de la compañía holandesa de servicios de correo y paquetería, *TNT B.V.*, comunicó a la Embajada de Cuba en Ankara que, debido a su fusión con la empresa estadounidense *FedEx*, desde el 1º de febrero detuvieron sus servicios desde y hacia Cuba y, a partir del 4 de abril, no aceptarían envíos de países bajo sanciones de los Estados Unidos.
- El 3 de mayo de 2016, se conoció sobre la retención de fondos recaudados por la Asociación de Cubanos en Reino Unido por el banco de la empresa estadounidense *Eventbrite*. La compañía vendió entradas para un evento de música clásica organizado por la Asociación, cuyos fondos se destinarían a la compra y donación de un piano para el Conservatorio de música Amadeo Roldán en Cuba.
- Mayo del 2016, el Royal Bank of Canadá rechazó transferir, en dólares canadienses, el pago correspondiente a la cuota de membrecía de Cuba a la Asociación de Estados del Caribe.
- Mayo del 2016, el banco español Santander rechazó la apertura de cuentas a funcionarios diplomáticos cubanos radicados en ese país.
- Mayo del 2016, el banco español Caixa Bank cerró las cuentas corrientes y los dispositivos “Terminal Punto de Venta (TPV)” del grupo empresarial Excelencias, debido a las operaciones del grupo con Cuba.
- Mayo-junio 2016, el banco español Santander se negó a ofrecer el servicio de pago para los aranceles consulares mediante tarjetas magnéticas que utilizan los dispositivos “Terminal Punto de Venta (TPV)” a los Consulados Generales de Cuba en las ciudades de Barcelona, Santiago de Compostela y Sevilla. El proveedor de dichos dispositivos es la compañía Elavon, perteneciente al US Bank, la cual informó que esto se debía a la inclusión de Cuba en la lista de la OFAC.
- Junio 2016, se canceló el contrato de compraventa de un servidor para mejorar el funcionamiento del sistema de gestión consular del Consulado de Cuba en Barcelona por parte de una empresa española, que alegó que el equipo suministrado era fabricado por la compañía estadounidense DELL.
- Junio 2016, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos emitió una citación judicial a la compañía china Huawei, para que comunicara toda la información relativa a la exportación y reexportación de tecnología estadounidense a Cuba y otros países bajo sanciones, en los últimos cinco años.

## **II. EL BLOQUEO VIOLA LOS DERECHOS DEL PUEBLO CUBANO: AFECTACIONES A LOS SECTORES DE MAYOR IMPACTO SOCIAL**

*“El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.”<sup>1</sup>*

El bloqueo continúa siendo una política absurda y moralmente insostenible, que como reconoce el propio Presidente de los Estados Unidos, no ha servido al propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de elegir su sistema político y controlar su futuro. En este capítulo se muestra un resumen de las afectaciones a los derechos de los cubanos en sectores de vital importancia para el país.

## **2.1. Derecho a la salud y a la alimentación**

La esencia humanista y de justicia social que caracteriza a la Revolución Cubana ha posibilitado que, desde su triunfo en 1959, se garantice la atención médica gratuita a toda la población del país. El desarrollo alcanzado en el **sector de la Salud Pública** a lo largo de más de 58 años es innegable. Los indicadores que Cuba exhibe, y que son ampliamente reconocidos en los foros internacionales son una muestra de ello. No obstante, este sector no ha estado exento de la aplicación rigurosa del genocida bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos.

La afectación monetaria acumulada de esta política en la salud pública cubana desde su inicio es de 2 mil 624,1 millones de dólares, mientras que en el periodo que abarca este informe, los daños ascienden a 82 millones 723 mil 876, 18 dólares. Ello significa un incremento en más de 5 millones de dólares con respecto al período comprendido entre abril de 2014 y abril de 2015.

Estas afectaciones se manifiestan en la imposibilidad de adquirir en los mercados estadounidenses medicamentos, reactivos, piezas de repuesto para equipos de diagnóstico y tratamiento, instrumental médico, y otros insumos necesarios para el funcionamiento del sector. En la mayoría de los casos, la adquisición de estos productos ha sido en mercados geográficamente distantes, lo que la torna más onerosa pues se tiene que recurrir a intermediarios, y provoca, además, una demora en el tratamiento a los pacientes. Los productos alternativos utilizados poseen, en muchos casos, una calidad inferior que los disponibles en el mercado estadounidense, lo que atenta en contra de los tratamientos.

El bloqueo afecta, además, el número de jóvenes estadounidenses de bajos ingresos económicos que pudieran matricular la carrera de medicina o acceder a cursos de superación post-gradual, en distintas ramas de las ciencias médicas en Cuba.

Además de estas afectaciones de carácter cuantificable, a continuación se presentan ejemplos de mucha sensibilidad humana e imposibles de cuantificar:

---

<sup>1</sup> Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Artículo 1, párrafo 1.

- Resulta incalculable el efecto que tiene sobre el sistema de salud público cubano el robo de cerebros y de mano de obra especializada de este sector, a través del llamado programa de “Parole para Profesionales Médicos Cubanos” (CMPP, por sus siglas en inglés).

Este programa, establecido en 2006, solo se aplica a médicos y otro personal sanitario cubano que trabaja en una misión internacional fuera de Cuba. Esto afecta no solo a los pacientes de terceros países que se encuentran bajo el cuidado de esos profesionales en el país donde realizan su misión, sino que representa a futuro menos personal que contribuye directamente a la salud del pueblo cubano. A pesar de la mejora en las relaciones bilaterales entre ambos países, este programa sigue vigente y es representativo de la política de agresión que mantiene el gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba.

- El Instituto de Neurología y Neurocirugía “Dr. José Rafael Estrada González”, reporta que en enero de 2016 recibió una delegación de funcionarios de la empresa norteamericana Medtronic, que controla una parte significativa de la venta y post venta de equipos médicos de diversos tipos. En particular, Medtronic comercializa productos de interés para la neurología y la neurocirugía, algunos de ellos de forma exclusiva, como es el caso de los estimuladores cerebrales profundos para el tratamiento de enfermedades neurológicas.

Sin embargo, hasta la fecha el bloqueo contra Cuba ha impedido la compra de los estimuladores antes mencionados. Durante esta visita, los funcionarios de Medtronic confirmaron que aún la empresa no está autorizada para establecer contratos con Cuba. En consecuencia, las decenas o cientos de pacientes cubanos con enfermedad de Parkinson (y otros trastornos neurológicos) que pudieran mejorar su calidad de vida con la implantación de estos estimuladores, no pueden recibir este tratamiento.

La empresa General Electric comercializa equipos médicos para el estudio del sistema nervioso periférico. En noviembre de 2015, especialistas en neurofisiología clínica de este Instituto contactaron a un representante de la empresa estadounidense, para expresar el interés del centro en adquirir un equipo de ese tipo y entrenar a un especialista cubano para su manejo. Sin embargo, en febrero del 2016 el representante de General Electric respondió que su empresa no estaba autorizada a comerciar sus productos con Cuba como consecuencia de la política de bloqueo.

- La empresa FARMACUBA solicitó a 4 proveedores estadounidenses medios de protección, y productos químicos y biotecnológicos para la elaboración de medicamentos en Cuba. Entre ellos a la empresa multinacional SIGMA-ALDRICH, quien se negó a responder a la solicitud cubana debido a las complicaciones derivadas de la aplicación del bloqueo estadounidense.

Por otra parte, Cuba cuenta con uno de los programas de protección social más integrales del mundo, que ha permitido erradicar la desnutrición crónica y la

desnutrición infantil en nuestra población. Todo ello amparado por resultados concretos que son reconocidos por las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas. La garantía de la seguridad alimentaria de la población cubana, desde un enfoque basado en la promoción de los tres pilares del desarrollo sostenible - económico, social y ambiental - constituye una prioridad en la estrategia de desarrollo del país.

Sin embargo, el **sector de la Alimentación** sigue siendo uno de los más abatidos por la política de bloqueo aplicada por los Estados Unidos. A partir de la información recopilada por el Ministerio de la Industria Alimentaria y el Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, las afectaciones asociadas a esta política alcanzan un monto de 605 millones 706 mil 289 dólares, en el período analizado.

Estas afectaciones se manifiestan en el encarecimiento de los precios de las semillas para la producción, los fertilizantes, las piezas de repuesto para los equipos agrícolas y otros insumos en mercados geográficamente alejados, a donde hay que acudir por no poder ser adquiridos en el mercado estadounidense. A lo anterior se suma la necesidad de utilizar intermediarios en terceros países, que incrementa sustancialmente los gastos en el sector, y en algunos casos origina afectaciones sustantivas a las producciones de alimentos al no poder realizar las importaciones en el tiempo necesario.

Esta política provoca, además, un incremento en el volumen de existencias y el tiempo de estadía de las materias primas e insumos necesarios para garantizar la producción de huevos, leche y carne para la población cubana en los almacenes nacionales. Ello tiene como fin prever un desabastecimiento inesperado de estos productos en el mercado internacional y poder dar cobertura a la producción nacional. El tiempo de almacenamiento de estos productos, si se pudieran adquirir en los Estados Unidos, sería solo de unos 15 días.

Sin embargo, a causa de estas afectaciones, Cuba se ve obligada a retener estos productos durante 90 días aproximadamente. En términos monetarios, esta afectación conllevó a inmovilizar durante el período analizado, un volumen de mercancía equivalente a unos 161 millones 200 mil dólares. Si se pudieran adquirir estos productos en los Estados Unidos, sólo sería necesario inmovilizar el equivalente de 26 millones 900 mil dólares. El daño a este sector, por el concepto antes descrito, es de unos 134 millones 400 mil dólares.

Por otra parte, la empresa LABIOFAM no ha podido obtener en el mercado estadounidense las materias primas MEM-A y FETAL BOVINE SERUM, que sólo venden compañías de ese país. Estas son necesarias para la producción de vacunas contra virus y bacterias que afectan al sector pecuario en Cuba. Esta situación obliga a la empresa a recurrir a proveedores de países europeos para importar estos productos, con el consiguiente incremento de los costos de la transportación y de los márgenes de ganancia que establecen dichos proveedores.



El problema es aún más complejo debido a que esta importación requiere la Certificación de Origen emitida por una institución veterinaria estadounidense. Por esta razón, los proveedores temen correr el riesgo de que a través del control de la trazabilidad de esta certificación se detecte la operación y puedan ser multados por la OFAC. Debido a esta situación, la salud de la masa ganadera en Cuba, y la producción que de ella se deriva para la alimentación de la población cubana se ve seriamente afectada por la política de bloqueo.

## 2.2. Derecho a la educación, deporte y cultura

*“En estos Objetivos y metas exponemos una visión de futuro sumamente ambiciosa y transformativa. Aspiramos a un mundo (...) en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles...”<sup>2</sup>*

El acceso universal, equitativo y gratuito a una educación de calidad para todos los cubanos, ha sido siempre una prioridad para la Revolución Cubana. Para ello, el Estado tiene la obligación de garantizar el pleno disfrute de este derecho, según está establecido en el artículo 39 de la Constitución de la República de Cuba.

El gobierno cubano destina anualmente una cantidad de recursos financieros y humanos para poder garantizar este derecho. Sin embargo, estos esfuerzos se ven directamente afectados por los efectos del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos. En el período analizado, el **sector de la Educación** tuvo que erogar considerables recursos financieros por la imposibilidad de adquirir, en el mercado estadounidense, el equipamiento imprescindible para llevar a cabo el proceso docente educativo.

Solo por concepto de reubicación geográfica del comercio, el Ministerio de Educación de Cuba sufrió pérdidas valoradas en un millón 245 mil dólares en el período.

El bloqueo contra Cuba atenta también contra el desarrollo del **Deporte**. A continuación, se ejemplifican algunas de las afectaciones a este sector:

- El Instituto Nacional del Deporte y Educación Física (INDER) no puede adquirir en Estados Unidos los implementos deportivos de marca Louisville, Wilson, Xbat, Rawlings, Atec, 3N2 para el béisbol y el softball; y Easton y W&W para tiro con arco, a pesar de que estos artículos son de uso obligatorio de acuerdo a los reglamentos oficiales de las Federaciones Internacionales. Por este motivo el INDER ha tenido que importar estos implementos deportivos desde un tercer país, lo que ocasiona un incremento entre un 20 y 30 por ciento de su precio real.

---

<sup>2</sup> Párrafo 7 del documento “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015.

- Se hicieron gestiones a través de una empresa española para comprar una embarcación de Vela **Hobie Cat 16** que, de haberse adquirido, su precio hubiese aumentado en un 30 por ciento. Las gestiones realizadas no se han podido materializar lo que ha afectado la preparación de los atletas de esa disciplina al carecer del equipo.
- El laboratorio antidoping de Cuba reportó que en junio de 2016 la OFAC retuvo el envío a la Isla de muestras biológicas procedentes de un grupo de atletas de Perú, en tránsito por los Estados Unidos. Las muestras fueron remitidas por el Instituto Peruano del Deporte para su análisis por este laboratorio cubano, utilizando la compañía alemana DHL. Por la aplicación de la política de bloqueo, el laboratorio, que constituye un centro de referencia en Latinoamérica en la lucha contra el dopaje de los atletas, no pudo cobrar los beneficios económicos del análisis de las muestras peruanas.

La Revolución Cubana ha mantenido entre sus prioridades la divulgación y promoción de la cultura, como elemento indispensable para la educación y el desarrollo de la ciudadanía cubana. Sin embargo, en el **sector de la Cultura**, el bloqueo continúa obstaculizando el alcance y desarrollo del acervo cultural del país. Sólo en el período analizado, dicha política ha ocasionado 29 millones 483 mil 800 dólares en pérdidas.

La fuente principal de suministros de un grupo importante de las materias primas, materiales, herramientas y equipos con que trabajan los artistas, artesanos y diseñadores del país, podría ser el mercado de los Estados Unidos, de no existir el bloqueo. Sin embargo, estos productos deben ser importados por las instituciones cubanas desde un tercer país, lo que implica un encarecimiento de los precios de hasta un 40 por ciento.

A continuación se exponen algunos ejemplos del impacto negativo del bloqueo en el desarrollo de la cultura cubana:

- El presente curso escolar (septiembre de 2015 - junio del 2016) tiene una matrícula de 414 alumnos del nivel elemental en la especialidad de instrumentos de cuerdas como contrabajo, violín, violoncelo y viola. El sistema de cultura en Cuba garantiza que cada uno de estos estudiantes tenga un instrumento para su estudio. El precio del violín Palatino VN350 Campus ViolinOutfit - 1/2 es de 79 dólares en los Estados Unidos. Sin embargo, las autoridades cubanas tienen que adquirir un instrumento similar en un tercer país por un precio de 215 dólares. Si se pudiera adquirir este instrumento en los Estados Unidos, Cuba ahorraría unos 56 mil 300 dólares anuales.
- Durante el período analizado, el Ministerio de Cultura estuvo enfrascado en la restauración, entre otras obras, del Gran Teatro de la Habana "Alicia Alonso". El monto utilizado para la compra de los materiales necesarios para estas obras en terceros países ascendió a 672 mil 300 dólares. De haber podido acceder al mercado estadounidense, con solo una reducción en los precios hasta de un 15

por ciento, el país podría haber ahorrado aproximadamente unos 100 mil 800 dólares.

### 2.3. Derecho al Desarrollo

*“La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo...”<sup>3</sup>*

El derecho al desarrollo en Cuba se ve limitado por los efectos negativos del bloqueo. Sectores como la **biotecnología, el turismo, el transporte, la minería, las energías renovables, las telecomunicaciones, entre otros**, han tenido pérdidas considerables a causa de esta injusta política. A continuación, se hace referencia a algunos ejemplos de aplicación del bloqueo en estos sectores:

El **sector de la biotecnología** en Cuba tiene como fin desarrollar novedosos productos, medicamentos, equipos y servicios de alta tecnología con destino al mejoramiento de la salud del pueblo cubano, la generación de bienes y servicios exportables, y tecnologías de avanzada para la producción de alimentos. Sin embargo, la industria biofarmacéutica de Cuba no es ajena a las afectaciones que ocasiona el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos.

A pesar de que se han recibido diversas delegaciones de empresarios estadounidenses interesados en los productos de la biotecnología cubana, y se han materializado algunas acciones de interés y contratos con algunos de ellos, el bloqueo todavía restringe los intercambios entre las dos naciones. Ello priva al pueblo estadounidense de recibir los beneficios de los productos biotecnológicos y farmacéuticos desarrollados en Cuba.

Para este importante sector, la afectación económica total provocada por esta política asciende a 171 millones 665 mil 136, 96 dólares, durante el período que analiza este documento. Ejemplos concretos de estas afectaciones son:

- El Centro de Productos Naturales, perteneciente al Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC), se ha visto imposibilitado de comprar las piezas de repuesto para dos cromatógrafos de la marca estadounidense Agilent. Estos son fundamentales para el control de calidad de los productos que se investigan y desarrollan en el Departamento de Química Farmacéutica de ese centro. Al no poder emplearse estos dos cromatógrafos, se debió sobre explotar el resto de los equipos de ese laboratorio, lo que devino en pérdidas de 600 mil dólares.

---

<sup>3</sup> Párrafo 35 del documento “Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015.

- La Empresa Laboratorios AICA reporta pérdidas para la producción de carpules, viales inyectables con el fondo abierto que se utilizan como cartuchos anestésicos en odontología o en dosificaciones de insulina. La máquina que procesa estos medicamentos proviene de la compañía estadounidense Bosch Pharmaceuticals, por lo que los laboratorios de esta empresa tienen dificultades para adquirir las piezas de repuesto y la asistencia técnica para su reparación. Esto generó una afectación de un millón 759 mil 200 dólares.

Las medidas ejecutivas aprobadas hasta la fecha por el gobierno de los Estados Unidos, tampoco han tenido un impacto significativo en el **sector Agroindustrial Azucarero**. Esta rama sufrió afectaciones valoradas en 3 millones 305 mil 600 dólares, en el período analizado.

El bloqueo provocó al Grupo Azucarero AZCUBA otras afectaciones adicionales. Se constató un costo adicional del financiamiento de importaciones como resultado de un incremento de las tasas de interés por el riesgo país. El incremento fue de un 0,5 por ciento en el último año, lo que representa una afectación de 690 mil 400 dólares. La causa está dada por la imposibilidad de acceder a fuentes externas de financiamiento vinculadas a instituciones de los Estados Unidos. Para ello, es necesario buscar alternativas financieras que no estén relacionadas con ese país. Esas entidades financieras incrementan la tasa de interés ante el riesgo de sufrir represalias por tener relaciones con Cuba, producto de la aplicación de las leyes extraterritoriales del bloqueo.

En el **sector de las comunicaciones y la informática, incluidas las telecomunicaciones**, se registraron en el período afectaciones que ascienden a 59 millones 208 mil 700 dólares.

El proceso hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre Cuba y los Estados Unidos ha posibilitado el establecimiento de interconexiones directas para la prestación de servicios de telecomunicaciones entre los operadores de ambos países. Sin embargo, la aplicación del bloqueo estadounidense sigue afectando considerablemente al sector de las comunicaciones y la informática en la Isla.

La política de bloqueo afecta abiertamente el libre acceso desde Cuba a los contenidos de la red de redes y el derecho a las libertades expresadas y aceptadas, por los autores que publican software con Licencia Pública General (GNU-GPL). El daño se materializa a través de la negativa de acceso al servicio o de descarga de información, una vez que se reconoce que el enlace se realiza desde una dirección de Internet (IP) otorgada al dominio cubano .cu.

Entre los principales sitios para el desarrollo de este sector, a los cuales se está prohibido acceder desde Cuba, se encuentran <http://code.google.com>; <http://www.ti.com>; <http://www.vmware.com>; <http://www.oracle.com>; <http://www.globalspec.com/> , entre otros.

Por su parte, **la industria del turismo** en Cuba también ha experimentado severas afectaciones producto del bloqueo. En el período comprendido entre abril del 2015 y abril de 2016, las afectaciones provocadas por esta política ascendieron a 2 mil 58 millones 250 mil dólares.

La región del Caribe recibió en 2015 la visita de 28,7 millones de turistas, lo que supone un crecimiento del 7 por ciento respecto del año anterior, según cifras de la Organización de Turismo del Caribe (CTO, por su sigla en inglés). En su informe para el 2015, la CTO explicó que los visitantes gastaron cerca de 30 mil millones de dólares. El principal mercado emisor de turistas al Caribe sigue siendo los Estados Unidos, con un total de 14,3 millones de estadounidenses que visitan la zona. Ello equivale a un 6,3 por ciento de crecimiento con relación al año anterior y un peso cercano al 50 por ciento del total de llegadas, según el mencionado informe.

Se estima que al menos el 15 por ciento de los estadounidenses que viajan como turistas al Caribe, hubieran viajado a Cuba si no existieran las prohibiciones de viajes de turismo en el país norteamericano. Sobre esa base, en el año 2015 podrían haber viajado a Cuba alrededor de 2,1 millones de turistas estadounidenses, que de mantener el gasto promedio por estancia en el Caribe, estimado en 900 dólares, la industria turística cubana hubiera podido ingresar mil 890 millones de dólares.

En materia de promoción turística, Cuba no puede acceder a compañías publicitarias estadounidenses, ni a los canales de promoción en ese país. Por el contrario, en el período analizado el país ha estado sometido a campañas, procedentes de los Estados Unidos, dirigidas a desacreditar su industria turística.

Los daños totales del bloqueo al **sector de la construcción** en el período que abarca este informe fueron de 30 millones 868 mil 200 dólares. La razón principal de esta pérdida está dada por la imposibilidad de acceder a tecnologías constructivas más eficientes, ligeras, de menores consumos de materiales básicos y componentes energéticos, que están disponibles en el mercado estadounidense o son producidas por empresas subsidiarias de compañías radicadas en ese país. Por tal razón, las empresas cubanas tuvieron que importar los productos desde mercados más lejanos, con tiempos de travesía más largos que generaron gastos adicionales por concepto de fletes y seguros, así como por trasbordos de las mercancías.

Las afectaciones al programa constructivo del país por concepto del cambio tecnológico se estiman en 29 millones 437 mil dólares. Mientras que los gastos en fletes y seguros ascendieron a 855 mil 200 dólares, lo que significó un aumento de 599 mil 500 dólares, en comparación con los costos incurridos en el período 2014-2015.

Para el **Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT)** las afectaciones del bloqueo contra Cuba se manifiestan fundamentalmente en la imposibilidad de acceder a la tecnología de punta del mercado de los Estados Unidos. Los principales distribuidores de equipamiento para la radio y la televisión de las marcas

internacionales Sony, Panasonic, JVC, Thomsom, Harri e Ikegami no responden a las solicitudes de compra de Cuba producto del bloqueo.

Para poder adquirir estos equipos, el ICRT debe recurrir a intermediarios o a terceros países, lo cual encarece sus precios entre un 25 y 40 por ciento. Incluso, aún cuando se logre adquirir el producto, es imposible generalmente contratar los servicios de postventa como resultado del bloqueo, lo cual suprime las garantías de la adquisición de equipamientos con altos costos.

La **industria química** ha visto afectado su desarrollo como consecuencia del bloqueo contra Cuba. La empresa cubana QUIMIMPEX, dedicada a la importación de productos para ese sector, realizó solicitudes para la adquisición de materias primas y piezas de repuesto a 16 proveedores estadounidenses. En particular, se solicitó a la compañía FC-TEC válvulas de cloro para cilindros que se emplean en la potabilización del agua, negándose la misma a proveer los insumos requeridos

**El sector de la Ciencia, Tecnología y Medioambiente de Cuba** ha sido igualmente afectado por la aplicación del bloqueo estadounidense. A continuación, se relacionan algunos de los impactos más significativos para esta área:

- El Centro de Investigaciones en Ecosistemas Costeros y el Centro de Investigaciones en Bioalimentos enfrentan roturas en los equipamientos de sus laboratorios. La función de los equipos es monitorear la dinámica costera, la calidad del agua de mar en esas zonas, la calidad del agua potable y los residuales, así como los análisis bromatológicos de alimentos y materias primas vinculados a proyectos científicos. Sin embargo, hasta el momento no se ha podido encontrar una solución a esta situación porque dichos equipamientos no han podido ser adquiridos en el mercado estadounidense. Tampoco se ha podido adquirir reactivos y medios de cultivos que se producen solo en los Estados Unidos, lo cual ha implicado que unas 1570 muestras no se hayan podido analizar en lo que va del 2016.
- El Centro de Investigaciones en Ecosistemas Costeros, el Centro de Investigaciones en Bioalimentos, y el Centro de Información y Gestión Tecnológica no pueden acceder a las bases de datos de los Estados Unidos en la gestión del conocimiento sobre los temas de cambio climático, gestión de recursos naturales (agua, biodiversidad, playas), nutrición animal, y meteorología.

Los daños del bloqueo en el **sector de la energía y minas** se estiman en 106 millones 352 mil 561 dólares, en el período analizado. Este monto representa un incremento de 61 millones 266 mil 17 dólares si lo comparamos con las afectaciones contabilizadas en el período anterior.

Las afectaciones se manifiestan en la imposición de multas a compañías de terceros países por tener relaciones con Cuba, lo que reafirma el carácter extraterritorial de esta política; la prohibición al acceso a tecnologías de avanzada, a los hidrocarburos

y sus derivados producidos en los Estados Unidos; la imposibilidad de exportar níquel cubano, o productos que tengan alguna cantidad de níquel cubano al mercado estadounidense; el aumento en los costos y fletes de la transportación marítima; las afectaciones en las variaciones de las tasas de cambio debido a la imposibilidad de utilizar el dólar; el pago de primas de seguro sobre carga y transporte; entre otras.

- Por ejemplo, la Empresa Importadora ABAPET del Órgano Superior de Dirección Empresarial CUPET importó a Cuba suministros por valor de 122 millones de dólares, que fueron adquiridos fundamentalmente en China. Estos productos existen en el mercado de los Estados Unidos a un precio para la importación inferior en un 15 por ciento. Si esta empresa hubiese podido adquirirlos en ese país se hubiera podido ahorrar unos 18 millones 300 mil dólares.
- La empresa cubana ENERGOIMPORT contactó a 5 proveedores en Estados Unidos para adquirir conectores eléctricos, entre otros accesorios y herramientas, para el sistema electro energético de Cuba. HUBBLE BURNDY y HUBBLE POWER SYSTEMS, estuvieron dentro de las compañías estadounidenses contactadas. Ambas se negaron a proveer los insumos solicitados dando por argumento, la vigencia del bloqueo contra la Isla.

Las afectaciones al **sector del transporte**, durante el período que abarca este informe, alcanzaron la cifra de 232 millones 111 mil dólares. Estos daños afectaron a varias entidades del sector, cuyos ingresos económicos y su normal desempeño fueron perjudicados por la vigencia del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. La aeronáutica civil continúa siendo el sector del transporte más golpeado por esta política, con el 67,5 por ciento del total.

El monto de las afectaciones económicas a la aviación cubana por concepto del bloqueo se estima en 156 millones 648 mil dólares. Los motivos están vinculados a los ingresos dejados de percibir, las pérdidas por reubicación geográfica del comercio, y afectaciones a la producción y los servicios.

Además, la imposibilidad de acceder al mercado estadounidense durante el período que comprende el informe, impusieron al país costos adicionales en la rama del transporte, a causa del incremento de precios, fletes y seguros, e inmovilización de inventarios, entre otros, en el orden de los 28 millones 107 mil dólares.

Por ejemplo, la empresa AVIAIMPORT no pudo utilizar el dólar estadounidense como moneda de pago en sus operaciones durante el período que se analiza, debido a las prohibiciones del bloqueo. Los ingresos percibidos se vieron afectados por un valor de 575 mil 900 dólares a consecuencia del cambio de moneda.

### **III. AFECTACIONES AL SECTOR EXTERNO DE LA ECONOMÍA CUBANA.**

#### **3.1. Comercio Exterior e Inversiones Extranjeras**

La afectación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos a la **esfera del comercio exterior cubana** durante el período comprendido entre abril de 2015 y abril de 2016, asciende a 4 mil 106 millones 878 mil 558 dólares. Ello significó un aumento de 255 millones 962 mil 129 dólares, en comparación con las afectaciones registradas en el período anterior.

Los ingresos dejados de percibir por concepto de exportación de bienes y servicios cubanos a los Estados Unidos o a terceros países, como consecuencia de la aplicación de la política de bloqueo, constituye el indicador que mayores pérdidas registra en el sector. Solo en el período analizado en el informe, Cuba dejó de percibir ingresos en el orden de 3 mil 149 millones 284 mil 420 dólares por el concepto antes descrito.

A continuación, se exponen ejemplos de cómo esta política incide negativamente en el sector externo de la economía cubana:

- Cuba puede ofertar anualmente en 47 instituciones de salud más de 200 programas médicos de una calidad reconocida a nivel internacional, a alrededor de 15 mil ciudadanos extranjeros. Sin embargo, el bloqueo niega la posibilidad a los ciudadanos estadounidenses y en algunos casos de terceros países, que tengan acceso a estos programas limitando así sus derechos.

La afectación económica que ocasiona el bloqueo por no poderse brindar en Cuba una mayor atención a pacientes y servicios académicos a ciudadanos estadounidenses, y de terceros países, se estima en 31 millones 310 mil dólares.

- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) ha desarrollado el producto Heberprot-P, medicamento novedoso y único para la terapia de la úlcera severa de pie diabético (UPD). La terapia ha beneficiado en la actualidad a más de 230 mil pacientes de todo el mundo. Cuenta con 21 registros sanitarios y más de 30 patentes concedidas.

Las estadísticas reportan que la prevalencia de diabetes en los Estados Unidos es de 9,3 por ciento<sup>4</sup>, lo que equivale a unos 29,2 millones de personas. Según fuentes estadounidenses, un 3,5 por ciento<sup>5</sup> de ellos desarrolla UPD, lo que contabiliza más de un millón de personas con UPD cada año. De estos, 204 mil 296 pudieran desarrollar UPD complejas.

Si solamente se exportara el Heberprot-P para beneficiar al 5 por ciento de los estadounidenses que al año desarrollan una UPD compleja, la industria biotecnológica de Cuba pudiera ingresar más de 122 millones de dólares anuales. Esto contribuiría a minimizar la elevada cifra de más de 70 mil

---

<sup>4</sup> US National Diabetes Statistics Report 2014

<sup>5</sup><http://www.prnewswire.co.uk/news-releases/advances-in-wound-care-offer-hope-to-millions-of-americans-156809545.html>



amputaciones que se realizan anualmente en los Estados Unidos a pacientes diabéticos<sup>6</sup>.

- Igualmente, el CIGB ha introducido en el mercado el Inmunógeno GAVAC, que constituye una alternativa para el control de garrapatas. Su acción es específica para diversas especies del género *Rhipicephalus*.

En el Estado de Tamaulipas, México, fronterizo con el territorio de los Estados Unidos donde estos ácaros son endémicos, se realizó un estudio y se demostró que la eficacia de esta vacuna fue del 99 por ciento. Asimismo, en el año 2012 el GAVAC fue evaluado por la USDA ARS Center for Tick Research Laboratory, y el resultado de eficacia para el control de garrapatas fue del 99,9 por ciento.

Estados Unidos importa desde el territorio mexicano antes mencionado, alrededor de un millón de cabezas de ganado anualmente. Esto significa que el ganado debe someterse a numerosos procedimientos de control y cuarentena para evitar que se trasladen estas garrapatas a los bovinos en territorio estadounidense. Los químicos involucrados en estos procedimientos tienden a afectar a los animales y a contaminar tanto su carne como su leche.

Sin embargo, con el uso del GAVAC, una vacuna de carácter totalmente ecológico, se reducirían los riesgos de esta contaminación a ambos lados de la frontera, así como la ocurrencia de enfermedades transmitidas por las garrapatas. De no existir el bloqueo, Cuba podría suministrar este producto a los Estados Unidos, y en particular a los territorios ganaderos de Tejas y Baja California. Esto resultaría en ganancias de 2 millones 250 mil dólares para Cuba, y en la mejora sensible de un sector donde los daños ocasionados por estas garrapatas se calculan en el orden de los 100 millones de dólares anuales.

- El Centro Nacional de Investigaciones Científicas (CNIC), a través de su entidad comercializadora Laboratorios Dalmer S.A., ha evaluado las potencialidades de exportación de varios de sus productos a los Estados Unidos. Ello pudiera estar en el orden de los 5 millones 384 mil 337,89 dólares. Entre estos se destaca el Policosanol o PPG, producto que ha tenido un probado efecto sobre el colesterol y como tratamiento preventivo en la ocurrencia de patologías vasculares. La mitad de la población de Estados Unidos posee un colesterol elevado, siendo alarmante que esto ocurra también en el 30 por ciento de los niños<sup>7</sup> de ese país.

---

<sup>6</sup> US National Diabetes Statistics Report 2014

<sup>7</sup> Programa Nacional de Prevención de Enfermedades Cardíacas y Accidentes Cerebrovasculares CDC, <http://www.cdc.gov/dhdsp/programs/spha/index.htm>, WISEWOMAN, <http://www.cdc.gov/wisewoman/index.htm>, Asociación Americana del Corazón, [www.heart.org/](http://www.heart.org/), Instituto Nacional del Corazón, el Pulmón y la Sangre, <http://www.nhlbi.nih.gov/>, Tercer informe del Panel de Expertos en Detección Evaluación y Tratamiento del Colesterol Sanguíneo Elevado en Adultos, <http://www.nhlbi.nih.gov/files/docs/guidelines/atp3xsum.pdf>, Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo del Comportamiento (BRFSS), [http://www.cdc.gov/brfss/questionnaires/pdf-ques/2013\\_brfss\\_spanish.pdf](http://www.cdc.gov/brfss/questionnaires/pdf-ques/2013_brfss_spanish.pdf), Million Hearts®, <http://millionhearts.hhs.gov/index.html>

La política de bloqueo impide que los pacientes estadounidenses afectados por esta dolencia no puedan beneficiarse del PPG que produce Cuba.

- El Centro de Histoterapia Placentaria también ha identificado la imposibilidad de que los ciudadanos de los Estados Unidos accedan a productos cubanos como la Melagenina Plus<sup>8</sup>, Coriodermina, y la Loción piloactiva. Estos son efectivos en el tratamiento del vitiligo, la psoriasis y la alopecia. Las dos primeras enfermedades tienen una prevalencia de 1 por ciento<sup>9</sup> y 3,15 por ciento<sup>10</sup> en los Estados Unidos respectivamente, mientras que la alopecia areata provoca un total de 2,4 millones de visitas anuales al médico en ese país. Tomando en cuenta lo anterior, de poder exportarse estos medicamentos a los Estados Unidos, el sector biotecnológico en Cuba hubiera ingresado un total de 672 mil dólares.
- La empresa LABIOFAM produce el Vidatox 30CH, tratamiento natural con un probado efecto antiinflamatorio, analgésico y antitumoral en los pacientes con cáncer. Debido al bloqueo, no se puede acceder al mercado estadounidense para la comercialización de este producto, por lo que se estima que las pérdidas totales en ingresos dejados de percibir ascienden a 89 millones 100 mil dólares. Además, esta política impide a los pacientes estadounidenses enfermos de cáncer acceder y disfrutar de los beneficios de este tratamiento alternativo.
- Al Grupo Agroforestal le fue imposible exportar la miel producida en Cuba a los Estados Unidos. En el período analizado, las afectaciones del bloqueo se cuantifican para este grupo en 32 millones 182 mil 150 dólares, por concepto de reubicación de esta actividad al mercado europeo. Ello representa una disminución en un 72 por ciento del ingreso alcanzado.
- Los ingresos dejados de percibir por la imposibilidad de exportar 2 mil 407 toneladas de pulpa de mango aséptica a los Estados Unidos son de un millón 468 mil 270 dólares. Ese país es el principal importador de pulpas de frutas en el mundo y compra este producto en el mercado internacional a un precio medio de 610 dólares la tonelada. Sin embargo, el bloqueo imposibilita su comercialización en el mercado estadounidense.
- Los Estados Unidos fue el segundo importador a nivel mundial de carbón vegetal en el 2015. El valor medio de la tonelada de este producto en el mercado mundial se cotizó a 394 dólares la tonelada ese año. Por otra parte, durante los últimos años, Cuba ha mejorado la calidad y ha aumentado el volumen de la producción de carbón vegetal, siendo el elaborado sobre la base del marabú, uno de los más demandados a nivel internacional.

---

<sup>8</sup> Este medicamento está protegido con una patente en los Estados Unidos.

<sup>9</sup> Lerner AB, Nordlund JJ. Vitiligo: What is it? Is it important? J. Am Med Assoc 1978; 239:1183-1187.

<sup>10</sup> Chandran, Vinod; Raychaudhuria, Siba P. Geoepidemiology and environmental factors of psoriasis and psoriatic arthritis. Journal of Autoimmunity 34 (2010): J314-J321.

Si se considera la posible exportación de 100 toneladas de carbón vegetal a los Estados Unidos, usando su valor medio en ese mercado, el Ministerio de Agricultura hubiera ingresado unos 39 mil 400 dólares, en el período analizado.

- El Grupo Tabacuba dejó de recibir 119 millones 500 mil dólares por no tener acceso al mercado de los Estados Unidos. En el 2015, el Grupo comercializó 380 millones de unidades de tabaco Premium. Se estima que el mercado norteamericano en este renglón está en el entorno de los 250 millones de unidades de venta, equivalente al 65 por ciento del mercado mundial total. La cuota de Cuba en los mercados a los que tiene acceso es superior al 70 por ciento en unidades y del 80 por ciento en cuanto a valor de las ventas.

A partir de estos datos, es previsible que, de tener acceso al mercado estadounidense, el tabaco Premium cubano tenga un lugar privilegiado en el mismo. Si bien es cierto que esa cuota se irá ganando de manera progresiva, durante el primer año de exportación del producto cubano a ese mercado, se estiman ventas totales de 50 millones de unidades. El precio medio de exportación en 2015 fue 2.39 dólares por unidad.

- El Grupo Agrícola estima que pudiera exportar a los Estados Unidos alrededor de 95,36 toneladas de piña de alta calidad. En el mercado estadounidense, la tonelada de este producto se cotiza en 577 dólares la tonelada, por lo que esta empresa dejó de percibir 55 mil 022 dólares, en ingresos.
- Cuba está en condiciones de colocar anualmente en el mercado de los Estados Unidos no menos de 2,5 millones de cajas de la reconocida marca internacional de Ron Havana Club. Sin embargo, el bloqueo imposibilita que este producto cubano se comercialice en ese país. En los mercados internacionales el valor de las cajas consideradas Premium, ronda los 41 dólares. De no existir el bloqueo, Cuba pudiera ingresar un aproximado de 105 millones de dólares por la venta del Ron Havana Club en el mercado estadounidense.
- Por otra parte, la empresa TECNOAZUCAR del Grupo Azucarero AZCUBA, una de las empresas cubanas que exporta otras marcas de rones cubanos, también continuó imposibilitada de realizar sus actividades en el mercado de los Estados Unidos. Se estima conservadoramente que Cuba dejó de introducir en ese mercado unas 30 mil cajas de 12 botellas, que a un precio de 25 dólares la caja, representan 750 mil dólares dejados de percibir.
- La Empresa productora de níquel Comandante “Ernesto Che Guevara” reportó daños ocasionados por el bloqueo por valor de 15 millones 900 mil dólares. Estos perjuicios estuvieron asociados fundamentalmente a la imposibilidad de exportar el níquel cubano a los Estados Unidos.

En el mercado internacional durante el período analizado, el precio promedio del níquel fue de 10 mil 468,34 dólares la tonelada, mientras que en el mercado

estadounidense este producto se cotizó a 10 mil 991,76 dólares la tonelada. Por esa razón, el país dejó de ingresar un monto equivalente a 8 millones 800 mil dólares.

Por otra parte, en el período analizado no se pudieron vender 635 toneladas de Sulfuro de Ni+Co (Níquel + Cobalto) debido a la negativa de empresas extranjeras de comprar productos cubanos, por temor a ser sancionados por los Estados Unidos. Como resultado de ello, Cuba dejó de ingresar 7 millones 100 mil dólares.

- La Empresa Mixta Moa Nickel S.A reportó daños por la imposibilidad de que productos elaborados en terceros países que contengan níquel y cobalto fabricados en Cuba, sean vendidos en los Estados Unidos. El monto total de esta afectación en el período evaluado asciende a 3 millones 610 mil 700 dólares.
- En el período analizado en el informe, 122 prestigiosas agrupaciones musicales cubanas realizaron presentaciones en varios escenarios estadounidenses, sin que se haya podido firmar un contrato comercial entre ambas partes, como resultado de la aplicación de la política de bloqueo. Se estima que de haberse firmado contratos económicos por estas presentaciones, el país pudo haber ingresado un millón 690 mil dólares.
- Aun cuando los acuerdos logrados entre los gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos han favorecido un incremento de las visitas de ciudadanos estadounidenses a Cuba, durante el período que abarca este informe se mantuvo vigente la prohibición legislativa que les impide viajar como turistas en clara violación de sus derechos. Los expertos estiman que un 15 por ciento de los 14,3 millones de estadounidenses que viajaron a la región del Caribe en el año 2015 pudieron haber arribado a Cuba. En consecuencia, solo por concepto del no cobro de la tasa aeroportuaria, el **sector de la aviación civil** de Cuba dejó de ingresar 52 millones 500 mil dólares.

### **3.2. Finanzas.**

A casi dos años desde que los gobiernos de Cuba y de los Estados Unidos decidieron restablecer sus relaciones diplomáticas, e iniciar un proceso hacia la normalización de sus vínculos, no existen cambios sustanciales en la aplicación de la política de bloqueo al Sistema Bancario Nacional. Se mantiene la persecución y el asedio sobre los activos monetarios cubanos en el exterior, así como la imposición de otros obstáculos que impiden a los bancos cubanos realizar sus transacciones internacionales con normalidad.

Como se mencionó anteriormente, el gobierno de los Estados Unidos modificó algunas regulaciones del bloqueo durante el período que contempla este informe. Entre estas, se destacan las medidas tomadas en marzo de 2016 en el ámbito del sector financiero que permiten el uso del dólar estadounidense por ciudadanos cubanos e instituciones bancarias para las transacciones con bancos de terceros

países. Su plena aplicación modificaría, de cierta forma, uno de los aspectos más significativos del bloqueo. No obstante, sigue siendo una medida limitada mientras el bloqueo siga vigente.

Al momento de la redacción de este informe, ninguna institución bancaria de Cuba había podido realizar una transacción financiera en dólares estadounidenses. Persiste igualmente el estado de incertidumbre, incluso para los bancos de terceros países. Estos siguen siendo víctimas de las penalizaciones aplicadas por las autoridades financieras de los Estados Unidos, con el argumento de violar lo normado por Washington en cuanto a la mantención de relaciones con Cuba.

Con el fin de ejemplificar la aplicación de esta política, a continuación, se listan algunas de las 61 medidas impuestas contra bancos extranjeros entre abril de 2015 y abril de 2016 por tener relaciones con Cuba.

- Cierre de cuentas bancarias: 2 bancos de Europa.
- Cancelación de claves RMA<sup>11</sup> de mensajería SWIFT<sup>12</sup>: 11 entidades; de ellas, 6 europeas, 2 latinoamericanas y 3 de Asia.
- Retención de fondos: 5 bancos; de ellos, 4 de Europa y 1 de América del Norte.
- Negativa a prestar servicios bancarios: 12 entidades; de ellas, 3 europeas, 8 latinoamericanas y 1 asiática.
- Rechazo a tramitar y/o avisar cartas de crédito: 11 instituciones; de ellas, 3 de Europa, 7 de Asia y 1 de América Latina.
- Demoras excesivas por requerirse licencia de la OFAC para tramitar documentos: 2 bancos europeos.
- Devolución de operaciones bancarias: 21 entidades; de ellas, 12 de Europa, 5 de América Latina, 1 de Asia, 1 de América del Norte, 1 de África y 1 de Oceanía.
- Cancelación de acuerdos de corresponsalía: 1 banco europeo.

Algunos ejemplos de la aplicación de esta política en el sector financiero son:

---

<sup>11</sup> Relationship Management Application (RMA): Autorizaciones que se intercambian con los bancos corresponsales, las cuales permiten filtrar y limitar la mensajería que se recibe y el tipo de mensaje que se envía.

<sup>12</sup> Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication (Sociedad para las Comunicaciones Interbancarias y Financieras Mundiales) es una organización que tiene a cargo una red internacional de comunicaciones financieras entre bancos y otras entidades financieras.

- Un banco estadounidense retuvo una transferencia ordenada por un Organismo de la Administración Central del Estado cubano a favor de una embajada de Cuba en Asia. La pérdida asciende a 25 mil 880,14 dólares.
- Un banco corresponsal de Europa envió mensaje vía SWIFT a una institución bancaria cubana para informar que este último no recibiría la cobertura de fondos para hacer una transferencia ordenada a favor de un estudiante. La razón esgrimida fue que su banco corresponsal rechazó enviar dicha cobertura, debido a las sanciones de bloqueo que existen contra Cuba.
- En diciembre del 2015, la Empresa Mixta Moa Nickel S.A firmó un contrato con el suministrador Haldor Topsoe de Dinamarca, para la compra de catalizadores con vistas al Proyecto Nueva Planta de Ácido. En el contrato, se estableció el pago del 65 por ciento del valor del contrato mediante carta de crédito abierta en el Banco Financiero Internacional, confirmada por el Banco Skandinaviska Enskilda Banken, y como Banco disponible, el Nordea Bank de Dinamarca.

Sin embargo, el 4 de febrero de 2016 el Banco Financiero Internacional recibió la notificación de rechazo de la operación solicitada por parte del Nordea Bank de Dinamarca, por ser un banco cubano. Los gastos financieros que generó dicha operación fueron de mil 100 dólares, cancelándose finalmente la misma.

- Las cuentas bancarias de la Campaña de Solidaridad con Cuba (CSC) en Reino Unido fueron cerradas por el Co-op Bank en noviembre de 2015. En marzo de 2016, se confirmó que dicho cierre se debió a los riesgos derivados de las sanciones aplicadas por la OFAC, luego de que el mencionado banco fuera adquirido por fondos especulativos radicados en los Estados Unidos.

La CSC escribió al banco en varias ocasiones solicitando una explicación al respecto, el cual alegó cambios en su apreciación de riesgo sobre Cuba. Actualmente Cuba es clasificada de “alto riesgo” por ese banco.

- Biocon Limited, compañía radicada en la India, ha sostenido negocios con el CIMAB<sup>13</sup> desde el año 2004 y ha completado múltiples pagos por compras de productos y servicios cubanos. Sin embargo, desde el año 2014 Biocon está confrontando problemas para cumplir sus obligaciones de pago. Esto se debe a que los bancos corresponsales no aceptan la transacción ordenada por los bancos indios Canara Bank y Yes Bank, alegando que Cuba está en una lista de países sancionados por la OFAC. Esta afectación no se ha podido resolver aún e incluye varias cuentas vencidas por valor de más de un millón de dólares correspondientes a pagos por exportaciones de productos cubanos a la India y las regalías correspondientes.

---

<sup>13</sup> CIMAB S.A. es representante exclusivo del Centro de Inmunología Molecular (CIM), representa también a los “Laboratorios AICA” y a la Planta de Citostáticos del Centro de Investigación y Desarrollo de Medicamentos (CIDEM).

- Un caso similar ocurre con la compañía Inno Biologics Sdn Bhd, radicada en Malasia, con la que el Centro de Inmunología Molecular (CIM) tiene cuentas vencidas por valor de 150 mil dólares. Inno Biologics refiere haber intentado realizar la transferencia desde el CIMB Bank Berhad de Malasia, que es donde tienen sus cuentas, así como a través de otros bancos, pero todavía sin éxito alguno a causa del bloqueo.
- El Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) ha enfrentado dificultades para pagar las tramitaciones y tasas de mantenimiento de patentes cubanas en Australia y en Nueva Zelanda. Esto se debe a que los bancos australianos se negaron a recibir los pagos desde Cuba. Ante la posible pérdida de las patentes en ese territorio, se buscaron vías de pago alternativas como fue a través de un bufete europeo, que asumió estos servicios con incrementos del 5 por ciento y 10 por ciento de los honorarios originales.
- Una situación similar ocurrió también con la Agencia CPA del Reino Unido a través de la cual se paga en Estados Unidos la patente de la vacuna cubana contra la Haemophilus influenzae B, o Hib. Estas afectaciones representaron un gasto total adicional en el periodo de 2 mil 705,41 dólares por encima del costo que hubiera representado de haberse pagado directamente.
- El CIGB también se vio imposibilitado de exportar a Tailandia 60 mil bulbos de la vacuna HeberBiovac HB contra la Hepatitis B, como pactado con la compañía farmacéutica tailandesa PharMaLand. A pesar de que en ese país durante muchos años se recibieron del banco tailandés Kasikorn Bank cartas de crédito para estas operaciones, en esta ocasión ese banco fue incapaz de abrir la carta de crédito. Esto fue a partir de indicaciones recibidas por ese banco de no realizar transacciones con Cuba debido a las sanciones que impone Estados Unidos por ello. Por la pérdida de este contrato se dejaron de ingresar 81 mil dólares.
- La empresa Tabagest SA del Grupo Tabacuba se ha visto afectada por las variaciones cambiarias respecto al dólar estadounidense, debido a que ha realizado gastos y dejado de percibir ingresos al no poder utilizar el dólar como moneda de curso legal en transacciones internacionales. Al tener que realizar operaciones que permitan transitar los ingresos provenientes de la comercialización del tabaco, con el menor costo posible y sin la posibilidad de utilizar bancos norteamericanos, u otro tipo de institución bancaria con intereses en ese país, al cierre del año 2015, la empresa registró gastos totales por este concepto de 723 mil 746 dólares.

Otros ejemplos pueden apreciarse en el epígrafe 1.4 de este documento “Principales medidas de bloqueo aplicadas con posterioridad al 17 de diciembre” y en el capítulo 4 “El bloqueo viola el derecho internacional. Aplicación extraterritorial”.

## IV. EL BLOQUEO VIOLA EL DERECHO INTERNACIONAL. APLICACIÓN EXTRATERRITORIAL

### 4.1. Afectaciones a entidades cubanas.

La prohibición a los buques que toquen puertos cubanos de acceder a puertos de los Estados Unidos, por un período de 6 meses, repercute negativamente en la transportación de mercancías por vía marítima hacia Cuba. Ello da lugar a tarifas de fletes más elevadas y/o a la oferta de buques que no tienen las condiciones técnicas exigidas para su entrada en los puertos cubanos. Ello incrementa el riesgo y el costo de las primas de seguros.

La reconocida consultora marítima Drewry Ltd, determinó que las principales navieras que transportan contenedores de O/D (Origen / Destino) hacia Cuba lo hacen mediante trasbordo utilizando puertos pivotes del Caribe. A modo de comparación y para poder valorar la posición de los costos que enfrenta Cuba, se evaluaron las tarifas de las importaciones que van a los puertos de la Costa Este de Norteamérica (ECNA). Drewry estimó que los importadores cubanos pagan una prima (extracoste) por el flete de 400 dólares por contenedor de 40 pies promedio y en el caso del comercio con Suramérica, asciende a 700 dólares por contenedor de 40 pies.

Solo en la terminal de contenedores del Puerto del Mariel al oeste de la capital cubana, se han recibido durante el período analizado unos 169 contenedores de 40 pies procedentes de Brasil, dedicados exclusivamente al desarrollo de este proyecto.

Como consecuencia del bloqueo toda esta carga tuvo que ser trasbordada en puertos pivotes de otros países de Centroamérica o el Caribe. Los principales transportistas fueron MSC y Hamburg Süd. Por esa razón, Cuba tuvo que erogar 421 mil 797 dólares adicionales.

Otros ejemplos que demuestran el carácter extraterritorial de la política de bloqueo son:

- 16 de septiembre de 2015. La compañía danesa Scan Global Logistics A/S (SGL) rechazó trasladar por vía marítima una carga del personal diplomático de la Embajada de Cuba en Dinamarca alegando tener restricciones para enviar mercancías hacia y desde Cuba, debido a las regulaciones del bloqueo.
- Septiembre de 2015. El Servicio de Bodegas de Importación de Cargas (W.F.S) que utilizaba la aerolínea Cubana de Aviación en Canadá, anunció que no podía continuar relaciones con esta empresa cubana a partir del 1ro de octubre pues la entidad fue adquirida por dueños estadounidenses. Los abogados de los nuevos propietarios estadounidenses manifestaron que continuar los vínculos con Cubana de Aviación violaba las regulaciones del bloqueo a Cuba. Esta acción constituyó una afectación importante debido a los grandes volúmenes de carga



que se mueven a través de estas bodegas hacia Cuba, incluidas exportaciones de Colombia, Ecuador, Argelia, colaboradores cubanos, entre otros.

- 16 de diciembre de 2015. El Royal Bank of Canada comunicó a nuestra oficina de Cubana de Aviación en Toronto que el cierre de su cuenta bancaria en dólares, el 28 de octubre de 2015, se debía a las sanciones de los Estados Unidos contra Cuba. El banco informó que para continuar prestando servicios debía solicitarse una licencia de la OFAC.
- El Centro de Investigación y Desarrollo de Medicamentos (CIDEM) informa dificultades con la Blisteadora<sup>14</sup> para la Planta de Cloro. Este equipo no se ha podido poner en marcha, ni se ha podido realizar el completamiento de los diferentes formatos que tiene, debido a que el fabricante, la compañía alemana Romaco Pharmatechnik GmbH, se niega a tener negociaciones directas con Cuba a causa del bloqueo.
- La Empresa Cubana de Aeropuertos y Servicios Aeronáuticos (ECASA) tiene instalados en los aeropuertos internacionales del país varios sistemas de manipulación de equipajes fabricados por una firma multinacional europea. Esta multinacional decidió trasladar su filial desde Europa hacia países asiáticos buscando bajar costos e incrementar su rentabilidad. Debido a la imposibilidad de encontrar otro suministrador de piezas más cercano para los sistemas señalados, y la exclusividad técnica de los equipos que suministra dicha empresa, la parte cubana estuvo obligada a desembolsar montos financieros por el incremento de los precios de las piezas en un 50 por ciento, que significaron 45 mil dólares adicionales.
- Para garantizar la seguridad de los vuelos, los tripulantes y técnicos de las aeronaves cubanas tienen que realizar dos veces al año entrenamientos especializados en simuladores de vuelos. Existen instalaciones de simuladores del tipo ATR en un país del Hemisferio Occidental pero los pilotos cubanos no son admitidos allí porque la empresa que opera los simuladores es filial de una compañía estadounidense. Esto ha obligado a la parte cubana a acudir a sitios más lejanos en Europa con el lógico incremento de los costos por transportación y manutención del personal, lo cual ha implicado una afectación económica valorada en 200 mil dólares.

#### **4.2. Afectación a la cooperación internacional.**

Dada la imposibilidad real de realizar operaciones financieras internacionales con dólares estadounidenses, Cuba se ve obligada en los convenios y contratos que firma en sus actividades de cooperación internacional, a exigir que los pagos por los

---

<sup>14</sup> Equipo que produce envases para manufacturados pequeños. La versión más corriente en farmacia es del tipo denominado "push through" (literalmente "presionar a través"), en la que las cavidades se cierran mediante una lámina de hoja fina de aluminio y se emplean para envasar fundamentalmente cápsulas, píldoras o comprimidos.

servicios profesionales o bienes que ofrece, se realicen en euros o dólares canadienses.

- Pese a las medidas adoptadas por el Presidente de Estados Unidos, aún permanece la imposibilidad fáctica de operar transacciones en dólares estadounidenses. Ello ha dificultado el cobro de los servicios profesionales que se prestan a varias naciones de América Latina y África. No se han podido cobrar 94 mil 898 dólares como pago a los servicios prestados en Ecuador y continúan retenidos otros 26 mil 686 dólares en un banco de Etiopía, correspondiente al pago por los servicios prestados por un grupo de profesionales de la Enseñanza Técnica y Profesional.
- En Guatemala, 23 técnicos cubanos dejaron de prestar colaboración en el área deportiva al no disponer de vías bancarias para la transferencia hacia Cuba de las remesas por sus servicios. En ese país, las subsidiarias bancarias tienen relación con bancos estadounidenses que impiden la realización de estas actividades.
- En Paraguay otros 12 técnicos dejaron de prestar asistencia técnica deportiva, al no disponer tampoco de las vías bancarias para la transferencia del pago correspondiente por estos servicios. La Federación de ciclismo paraguaya transfería el dinero a través del COMMERZBANK A.G FRANKFURT SWIFT COBADEFF. Sin embargo, esta institución comunicó que ya no podía continuar realizando estas transferencias pues Cuba era un país bajo sanciones por parte de los Estados Unidos.

#### **4.3. Otras Afectaciones Extraterritoriales.**

- 16 de julio de 2015. El banco libanés Fransabank se vio obligado a cancelar una cuenta abierta por la agencia de noticias Prensa Latina el 25 de junio en Beirut, debido a las regulaciones del bloqueo. Según comunicación de Fransabank a Prensa Latina, el Departamento de Reclamaciones y Quejas del banco recibió una notificación de la OFAC que le instruyó cancelar sus servicios debido a su inclusión en la Lista de Nacionales Especialmente Designados de Cuba.
- 12 de septiembre de 2015. La cadena de supermercados ASDA radicada en Reino Unido y perteneciente al grupo estadounidense Wall Mart desde julio de 1999, recibió instrucciones de deslistar y remover de la venta todos los productos cubanos o derivados de ellos, debido a las regulaciones del bloqueo. Como resultado de esta medida, la empresa Hunters & Frankau, Distribuidor Exclusivo de Habanos S.A en el Reino Unido, se vio seriamente afectada, al ser deslistados cinco productos que se vendían en dichos supermercados por valor total de más de 650 mil libras esterlinas, tres de ellos producidos en Cuba, como parte de la gama de productos que comercializa Habanos S.A y dos de origen alemán (Villiger) que contienen un alto por ciento de tabaco cubano. Los productos afectados fueron Villiger Export Pressed, H Upmann Juniors, Punch Petit Coronations y Montecristo Minis.

- Diciembre de 2015. La compañía Honda se negó a realizar nuevos contratos o renovar los existentes para la venta de autos al Consulado cubano en Montreal. Según Honda, esta situación se debe a la ubicación de su casa matriz en los Estados Unidos.
- 12 de febrero de 2016. El banco alemán Commerzbank comunicó a la Embajada de Cuba en Berlín que, en breve, notificarían el cierre de la cuenta bancaria de la misión en dicha entidad, para lo cual dio un plazo de 8 semanas.
- 23 de marzo de 2016. El banco holandés ABN AMRO notificó a empresas que mantienen vínculos con Cuba que mantendrá su política de no procesar ningún pago relacionado con nuestro país en dólares estadounidenses, porque las nuevas regulaciones de Estados Unidos no eran “claras”.
- 18 de abril de 2016. Se conoció que el banco italiano Banco Popolare rechazó realizar tres pagos ordenados por el operador turístico Cubamar, especializado en turismo incentivo, convenciones, ferias y exposiciones, pues el banco beneficiario es la entidad cubana Banco Financiero Internacional.
- La compañía holandesa de servicios de correo y paquetería, TNT B.V., comunicó a las Embajadas de Cuba en Austria y Turquía la suspensión definitiva de los servicios de mensajería internacional que habitualmente ofrecía a estas sedes diplomáticas, debido a que la empresa ha sido adquirida por la compañía estadounidense FedEx Corporation.

## **V. RECHAZO UNIVERSAL AL BLOQUEO**

### **5.1. Oposición en los Estados Unidos.**

Dentro de la sociedad estadounidense siempre han existido un número importante de sectores que se han opuesto a la absurda política de bloqueo contra Cuba. Su número se ha multiplicado en los últimos años, alcanzando un pico máximo tras los históricos anuncios de los Presidentes de Cuba y de los Estados Unidos, el 17 de diciembre de 2014.

Son incontables las voces que reclaman un cambio de política de los Estados Unidos hacia Cuba. La prensa estadounidense se ha hecho eco de esos reclamos; medios como The New York Times y Bloomberg han destacado en sus editoriales el creciente apoyo bipartidista y de la sociedad estadounidense en general, a favor de levantar el “embargo” contra Cuba. Incluso han realizado llamados al Congreso de los Estados Unidos para que apoye esta nueva política hacia Cuba, partiendo del hecho de que la mayoría de los sectores políticos y civiles estadounidenses, incluidos sectores de origen cubano, la respaldan.

Las encuestas realizadas por reconocidas instituciones estadounidenses como el canal de televisión CBS News, AP-GfK, el Pew Research Center, el grupo de

cabildeo Engage Cuba y el tanque pensante The Atlantic Council confirman también el inmenso respaldo que existe en la sociedad estadounidense a favor de eliminar esa política. Los resultados de todas ellas arrojan que, como promedio, el 70 por ciento de los estadounidenses apoyan el levantamiento del bloqueo contra Cuba, siendo incluso mayor el número entre los demócratas que apoyan la política del Presidente Obama hacia la Isla, cercano al 80 por ciento de los encuestados.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de la oposición al bloqueo en los Estados Unidos:

- El 9 de julio de 2015, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, el Servicio Mundial de Iglesias, el Consejo Nacional de Iglesias, la Coalición Agrícola de Estados Unidos para Cuba, la Cámara de Comercio de Tampa, el Consejo de las Américas, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, la Asociación Americana de Agentes de Viajes, la Asociación de Productores de Arroz de Arkansas, la Unión Americana de las Libertades Civiles y el Centro para la Democracia en las Américas y otras organizaciones publicaron una declaración en la cual instan al Congreso a apoyar la apertura de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana por su importancia para incrementar las ventas de productos agrícolas y tecnológicos hacia Cuba.
- El 13 de julio de 2015, el fórum Howard Baker realizó el lanzamiento de la organización “Consortio Cuba”, integrada por un conjunto de compañías, organizaciones sin fines de lucro, inversionistas y empresarios interesados en promover la normalización de las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba, así como en informar a sus miembros sobre las oportunidades que tendrán al vincularse con Cuba.
- El 31 de agosto de 2015, la vicepresidenta de la compañía estadounidense Caterpillar, Kathryn Karol, manifestó que el bloqueo de los Estados Unidos hacia Cuba ha privado el comercio entre los dos países por más de 50 años. Señaló asimismo que Caterpillar continuará apoyando la eliminación del bloqueo.
- El 25 de agosto de 2015, se fundó en la sede de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Washington D.C. el Consejo de Negocios EE.UU.-Cuba, con la participación de varios empresarios y de los presidentes de las cámaras de comercio de ambos países, Thomas Donohue y Orlando Hernández Guillén, respectivamente. Donohue destacó que el Consejo trabajará sin descanso para asegurar que ambos países aprovechen las nuevas avenidas para el comercio, la inversión y la cooperación económica en la relación bilateral. Declaró también que durante demasiado tiempo la relación entre los dos países ha estado definida por sus diferencias y limitada por el pasado, a la vez que carecía de un camino claro hacia el futuro. Subrayó además que la creación del Consejo es un paso más hacia la apertura de un nuevo capítulo en las relaciones entre nuestros países.

- El 28 de septiembre de 2015, el Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama declaró en su discurso ante la Asamblea General de la ONU, que por 50 años su país había continuado una política fallida hacia Cuba. Aseguró sentirse confiado de que en la medida en que progresen el comercio y los contactos pueblo a pueblo, el Congreso de los Estados Unidos inevitablemente levantará el embargo.
- El 8 de octubre de 2015, un grupo de 10 gobernadores de los estados de Alabama, California, Idaho, Minnesota, Montana, Pennsylvania, Vermont, Virginia y Washington enviaron una carta al Congreso estadounidense instándolo a adoptar pasos decisivos para el levantamiento del bloqueo a Cuba.
- El 14 de octubre de 2015, la vicepresidenta ejecutiva de la Asociación de Productores de Cereales de Montana, Montana Grain Growers Association, Lola Raska, en declaraciones a la prensa señaló que la eliminación de sanciones a Cuba abrirá nuevos mercados y proveerá importantes oportunidades para los agricultores y ganaderos de Montana. Apeló además al Congreso para que se apliquen estos importantes pasos que apoyen a los productores de Montana.
- El 2 de noviembre de 2015, la Secretaria de Comercio de los Estados Unidos, Penny Pritzker, expresó, durante la Conferencia Anual del Buró de Industria y Seguridad (BIS), que su gobierno apoya firmemente el levantamiento del bloqueo y espera que el Congreso lo derogue en un futuro próximo.
- El 2 de noviembre de 2015, el Gobernador de Arkansas, Asa Hutchinson, envió una carta a los principales líderes del Congreso estadounidense, en la cual se manifestó a favor de la reducción de las sanciones del bloqueo. Señaló además que el condicionamiento del pago por adelantado limita un mercado potencial de casi 40 millones de dólares para productos de Arkansas. Agregó que permitir flexibilizaciones con respecto a la extensión de los créditos es un paso importante y añadió que el Congreso puede mejorar las condiciones de subsistencia del pueblo estadounidense al lograr avances en las legislaciones H.R. 3687 y S. 1049, las cuales conceden flexibilidad financiera para exportar productos de los Estados Unidos a Cuba.
- El 16 de diciembre de 2015, un grupo de doce legisladores anunciaron la creación del Grupo de Trabajo sobre Cuba del Congreso de los Estados Unidos, el cual se propone trabajar para el levantamiento del bloqueo contra la Isla. Los representantes que firmaron la declaración constitucional fueron: los republicanos Kevin Cramer (Dakota del Norte), Rick Crawford (Arizona), Tom Emmer (Minnesota), Ted Poe (Texas), Mark Sanford (Carolina del Sur) y Reid Ribble (Wisconsin); y los demócratas Kathy Castor (Florida), Jim McGovern (Massachusetts), Sam Farr (California), Barbara Lee (California), Rosa DeLauro (Connecticut) y Nydia Velázquez (Nueva York).
- El 17 de diciembre de 2015, el Presidente Barack Obama, en un comunicado de prensa sobre el aniversario de los cambios en la política hacia Cuba, instó una

vez más al Congreso a levantar el bloqueo como forma de ayudar al pueblo cubano.

- El 20 de diciembre de 2015, un grupo de 10 empresarios de origen cubano, radicados la mayoría en Miami, publicaron una carta abierta en el diario The Miami Herald, que califica de “inefectivo” el bloqueo contra Cuba e insta a los cubanoamericanos a unirse a la nueva política del Presidente hacia la Isla.
- El 22 de diciembre de 2015, el Comisionado de Agricultura de Minnesota, David Frederickson, publicó un comunicado de prensa en el que insta al Congreso a eliminar las restricciones vigentes al comercio con Cuba.
- El 4 de enero de 2016, el Gobernador del estado de Virginia, Terry McAuliffe, en declaraciones a la prensa, antes de iniciar el Foro de Negocios entre empresarios de su estado y funcionarios cubanos, pidió el levantamiento del bloqueo contra Cuba y la derogación de las medidas que impiden un comercio normal entre los dos países.
- El 14 de enero de 2016, el Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, Thomas J. Donohue, expresó en su discurso anual sobre las perspectivas del comercio para 2016, que su entidad es un partidario líder de la eliminación de las barreras al comercio y los viajes a Cuba.
- El 31 de enero de 2016, el vicepresidente de la Coalición Agrícola por Cuba (USACC, por sus siglas en inglés), Paul Johnson, declaró al medio Hagstrom Report que el Congreso de los Estados Unidos debía actuar para derogar el bloqueo contra Cuba y permitir las exportaciones agrícolas a ese país, así como el financiamiento de esas exportaciones.
- El 8 de marzo de 2016, la senadora Amy Klobuchar (demócrata-Minnesota), jefa del Caucus sobre Viajes y Turismo del Senado, envió una carta a los Secretarios del Tesoro, Jack Lew, y de Comercio, Penny Pritzker, en la que aboga por un cambio en las regulaciones que permita las inversiones estadounidenses en la industria hotelera cubana.
- El 24 de marzo de 2016, la Asociación Nacional de Manufactureros escribió una carta a Tom Emmer (republicano-Minnesota) y Kathy Castor (demócrata-Florida) en la cual sus miembros expresan el apoyo a la legislación patrocinada por ambos legisladores que pide el fin de las barreras comerciales entre Cuba y los Estados Unidos. La carta explica que eliminar el embargo a Cuba permitiría un incremento de la actividad económica entre los dos países por lo que insta al Congreso a pasar una legislación para normalizar la relación comercial con Cuba.

## **5.2. Oposición de la comunidad internacional.**

A pesar del restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, la reapertura de embajadas en ambas capitales y de la visita del Presidente Obama a La Habana, el bloqueo continúa vigente. La comunidad internacional no es ajena a esta realidad y mantiene su fuerte rechazo a la continuidad de dicha política. Varios foros internacionales y regionales han exigido en comunicados especiales, declaraciones y resoluciones, el fin de esa política genocida. A continuación, se exponen algunos de estos ejemplos:

- Durante el Debate General correspondiente al 70 periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 47 jefes de Delegaciones, incluyendo 27 Jefes de Estado o de Gobierno, se pronunciaron a favor del levantamiento del bloqueo.
- El 27 de octubre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, por vigésimo cuarta vez consecutiva, la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, por 191 votos a favor, sólo 2 en contra y ninguna abstención.

En el debate sobre este tema de la agenda, que precede a la adopción de la resolución participaron 21 oradores, entre los que se destacaron 8 representantes de grupos de concertación y organizaciones regionales y subregionales, a saber: el Grupo de los 77 y China, el Movimiento de los Países No Alineados, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, la Comunidad del Caribe, el Grupo Africano, la Organización de la Cooperación Islámica, el Mercado Común del Sur, y por primera vez la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. Otras 19 delegaciones explicaron también su posición en contra del bloqueo, una vez adoptada la resolución.

- El 24 de septiembre de 2015, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China rechazaron la aplicación del bloqueo contra Cuba y la imposición de medidas coercitivas unilaterales contra países en desarrollo en su Declaración Ministerial. El texto fue adoptado en la reunión Ministerial anual del Grupo, realizada en el marco del 70 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. Asimismo, dieron la bienvenida al restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos y alentaron al presidente Obama “a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba, y al Congreso de los Estados Unidos a iniciar, a la brevedad posible, una discusión sobre la eliminación del mismo.”
- El 24 de noviembre de 2015, la 102 Reunión del Consejo de Ministros del Grupo de países de Asia, Caribe y Pacífico (ACP), aprobó una declaración en la que demanda el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, mientras que saludaba el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países.

Los Ministros además resaltaron la valentía, el espíritu de resistencia y la dignidad del pueblo cubano, al que consideraron ejemplo para otras naciones. Destacaron igualmente la solidaridad del pueblo cubano, su espíritu internacionalista, el aporte a la liberación de varios países del continente africano y la contribución al desarrollo económico y social de muchos países en desarrollo. También agradecieron la formación de recursos humanos y los programas de cooperación que desarrolla la Isla. Evocaron especialmente la valiosa participación de especialistas de la nación antillana en la batalla contra la enfermedad por el virus del Ébola.

- El 27 de noviembre de 2015, la XLI Reunión Ordinaria del Consejo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), reunida en sesión ministerial en la República Bolivariana de Venezuela, aprobó la Declaración “Fin del bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba”.
- La IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Quito, Ecuador, entre el 26 y el 27 de enero de 2016, ratificó, en su Declaración Política, el llamamiento al gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo. Además, adoptó un Comunicado Especial en el que se saluda el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, así como la apertura de embajadas. Entre otros elementos, reitera su llamado al Presidente Obama “a adoptar todas las medidas que estén dentro de sus facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo contra Cuba” y se destaca su llamado “al Congreso de los Estados Unidos a proceder” a la eliminación del bloqueo.
- Los días 30 y 31 de enero de 2016, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA), en la XXVI Cumbre de la Organización, celebrada en Addis Abeba, Etiopía, pidieron el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba al que calificaron de injusto, e instaron al Presidente de ese país a que tome todas las medidas necesarias dentro de sus amplias facultades ejecutivas, para enfrentar todos los asuntos pendientes con el bloqueo.
- La Declaración de La Habana de la VII Cumbre de Jefes de Estado y/o Gobierno de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), adoptada el 4 de junio de 2016, reiteró “su más profundo rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales” y reafirmó “el llamado al gobierno de los Estados Unidos a que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero que impone a dicha nación hermana, derogue la Ley Helms-Burton y cese su aplicación extraterritorial” y exhortó al Presidente de los Estados Unidos a que utilice sus amplias facultades ejecutivas para modificar sustancialmente la aplicación del bloqueo.

En el período analizado, el sitio web <http://www.cubavsbloqueo.cu/> tiene registradas más de 80 declaraciones y denuncias contra el bloqueo por parte de los movimientos de solidaridad, asociaciones de amistad y de cubanos residentes



en el exterior, diversas organizaciones no gubernamentales y los gobiernos municipales o provinciales en los más disímiles países.

A estas denuncias se sumaron los pronunciamientos realizados por diversos parlamentos, partidos políticos y personalidades gubernamentales y religiosas. A continuación, resaltamos algunos ejemplos:

- En septiembre de 2015, previo a la visita de su Santidad el Papa Francisco a Cuba, el Secretario de Estado del Vaticano, Pietro Parolin, pidió el levantamiento del embargo económico a Cuba que, en su opinión, perjudica sobre todo a los pobres.
- El 26 de enero de 2016, el Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Ernesto Samper, exigió la devolución a Cuba del territorio ilegalmente ocupado en Guantánamo y el fin del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos, en el marco de la inauguración de la II Conferencia Internacional “Con Todos y para el Bien de Todos”, celebrada en La Habana.
- En febrero de 2016, su Santidad Kirill, Patriarca de Moscú y Toda Rusia, reiteró en todos los encuentros oficiales efectuados en Moscú y La Habana y en las entrevistas ofrecidas a medios rusos, cubanos y extranjeros, su rechazo en los términos más enérgicos, al cerco genocida aplicado desde hace 54 años por Washington, deliberadamente diseñado para provocar hambre, enfermedades y desesperación en la población cubana.
- El 2 de febrero de 2016, el Presidente de la República Francesa, François Hollande, reiteró la posición de Francia a favor del levantamiento del bloqueo que los Estados Unidos impone a Cuba, durante la visita de estado realizada por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, Raúl Castro Ruz, a ese país.
- El 24 de marzo de 2016, la Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, Senadora Kamina Johnson Smith, destacó la importancia histórica de la visita del Presidente estadounidense Barack Obama a Cuba, al tiempo que reiteró la voluntad de su país de continuar abogando por el fin del bloqueo contra Cuba.
- El 31 de marzo de 2016, la Viceprimera Ministra y Ministra de Relaciones Internacionales y Cooperación de Namibia, Netumbo Nandi-Ndaiwah, reiteró el llamado a los Estados Unidos a levantar el bloqueo contra Cuba.
- El 8 de abril de 2016, el Grupo de Amistad México-Cuba de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados de ese país centroamericano, solicitó al Congreso de los Estados Unidos poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra la mayor de las Antillas. La demanda se hizo llegar a través de una carta oficial dirigida a cada uno de los asambleístas y senadores estadounidenses.

- El 13 de abril de 2016, el Parlamento de Galicia, en España, aprobó una declaración que insta al levantamiento del bloqueo que hace más de 50 años enfrenta el pueblo cubano.
- El 22 de abril de 2016, el Parlamento vasco emitió una declaración aprobada por unanimidad, donde se pide el levantamiento del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.
- El 25 de abril de 2016, el Partido Sinn Féin de Irlanda, durante su conferencia anual, aprobó una moción que toma nota del continuo avance hacia la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos y reiteró el llamado a ese país a levantar completa e incondicionalmente su ilegal bloqueo contra la Isla.
- Del 16 al 18 de mayo de 2016, sesionó en Lisboa, Portugal, la Asamblea parlamentaria Euro-Latinoamericana a la cual asistieron más de 120 legisladores de Europa y América Latina. Esta numerosa Asamblea de parlamentarios aprobó la llamada Declaración de Lisboa que entre otros temas demanda el fin del bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba. Asimismo, se pronunció a favor de la eliminación de la posición común de la Unión Europea y la devolución del territorio ilegalmente ocupado por la Base Naval de Guantánamo.

## **CONCLUSIONES**

El bloqueo económico, comercial y financiero que aplica el gobierno de los Estados Unidos contra Cuba se mantiene y continúa causando profundas afectaciones a la economía y a la población cubana. Esta política limita sustantivamente el derecho al desarrollo de Cuba, siendo su principal obstáculo.

A pesar de los reiterados llamados del Presidente Barack Obama al Congreso para poner fin a la misma, y de las medidas promulgadas hasta el momento por la Casa Blanca, que son positivas pero insuficientes, la persecución financiera a las transacciones cubanas en el exterior y el alcance extraterritorial del bloqueo se han mantenido invariables.

En virtud del bloqueo, Cuba continúa sin poder exportar e importar libremente productos y servicios hacia o desde los Estados Unidos, no puede tener relaciones bancarias directas con ese país, ni recibir inversiones estadounidenses en otros sectores de la economía, con excepción de las telecomunicaciones. Persiste el temor dentro del sector bancario estadounidense y de terceros países, a desarrollar relaciones con Cuba, aun cuando los Estados Unidos han autorizado el uso del dólar estadounidense en las transacciones financieras internacionales de la Isla, medida que hasta el cierre de este informe no se ha materializado.

El fortalecimiento de la política de persecución financiera del gobierno estadounidense a las transacciones internacionales de Cuba se ha expresado en la imposición de multas multimillonarias a decenas de entidades bancarias. Además, ha acentuado el efecto intimidatorio y la negativa de los bancos a relacionarse con nuestro país. Ello se ha traducido en el cese de operaciones, el cierre de cuentas cubanas en el extranjero y el rechazo de transferencias desde o hacia Cuba, incluso en monedas distintas al dólar.

El daño económico ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, considerando la depreciación del dólar frente al valor del oro en el mercado internacional, asciende a 753 mil 688 millones de dólares a pesar de la reducción del precio del oro en comparación con el período anterior. A precios corrientes, durante todos estos años, el bloqueo ha provocado perjuicios por más de 125 mil 873 millones de dólares.

Los ejemplos recopilados en este informe demuestran, una vez más, que el bloqueo económico, comercial y financiero no es meramente una cuestión bilateral entre los Estados Unidos y Cuba. Su carácter extraterritorial se mantiene y se aplica con todo rigor, con total impunidad y en franca violación del Derecho Internacional.

El bloqueo contra Cuba debe cesar. Es el sistema de sanciones unilaterales más injusto, severo y prolongado que se ha aplicado contra país alguno. En 24 ocasiones la Asamblea General de Naciones Unidas se ha pronunciado, por abrumadora mayoría, a favor del respeto del Derecho Internacional y el cumplimiento de los Principios y Propósitos de la Carta de la Organización.

Los reiterados llamamientos del Presidente Barack Obama a que se ponga fin a esta política contra Cuba no son suficientes. Éste debería ser consecuente y hacer un uso máximo de sus prerrogativas ejecutivas para vaciar al bloqueo, de una vez por todas, de su contenido más sustancial. Ello estaría en consonancia con el reclamo de la comunidad internacional respecto a esta política.

La eliminación total del bloqueo es un paso esencial para el avance hacia la normalización de las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos y Cuba. Ello debe hacerse de forma unilateral e incondicional por el gobierno de los Estados Unidos.

Una vez más, Cuba y su pueblo confían en que contarán con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América.